REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLIV LEGISLATURA

18ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR SENADOR LUIS B. POZZOLO
(Presidente en ejercicio)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO, LICENCIADO JORGE MOREIRA PARSONS Y EL PROSECRETARIO SEÑOR GABRIEL RODRIGUEZ GARCES

S U M A R I O

Páginas

1) Texto de la citación 295

2) Asistencia 299

3) Asuntos entrados 299

4) Solicitud de licencia 300

- La formula el señor Senador Pereyra.
- Concedida.

5) Señor Senador doctor Jorge Batlle. Su renuncia. 300

- Manifestaciones del señor Senador García Costa. Intervención de varios señores Senadores.
- El Senado resuelve aceptar la renuncia solicitada.

6) Integración del Cuerpo 303

- Nota de desistimiento. La presenta el señor Juan Justo Amaro comunicando su renuncia definitiva a la Banca de Senador por el Batllismo Radical.

7) Sumario administrativo para un funcionario de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas .. 303

- Manifestaciones de la señora Senadora Arismendi.
- Por moción de la propia señora Senadora, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, a la Asociación de Funcionarios de dicha Institución, a COFE, a la Fiscalía de Corte y a la Suprema Corte de Justicia.

8) Comunicado de la Asociación de Funcionarios de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas 304

- Manifestaciones del señor Senador Pais.

- Por moción del propio señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, a la Asociación de Funcionarios de dicha Institución, a COFE, a la Fiscalía de Corte y a la Suprema Corte de Justicia.

9) Décimo aniversario de la masacre en la Plaza de Tiananmen de Pekín 304

- Manifestaciones del señor Senador Garat.

- Por moción del propio señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Parlamento Latinoamericano y a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes.

10) Sumario administrativo para un funcionario de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas .. 305

- Manifestaciones del señor Senador Sarthou.

- Por moción del propio señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, a la Asociación de Funcionarios de dicha Institución, a COFE, a la Fiscalía de Corte y a la Suprema Corte de Justicia.

11) Llamado a Sala al señor Ministro de Defensa Nacional 306

- Manifestaciones del señor Presidente comunicando que se ha convenido realizar el llamado a Sala al señor Ministro de Defensa Nacional el próximo viernes a la hora 16.

12) Doctor Rodolfo Talice. Homenaje a su memoria . 306

- Por moción del señor Senador Bergstein, el Senado resuelve ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en homenaje a la memoria del ciudadano desaparecido y celebrar sesión extraordinaria el próximo martes a la hora 15.

13) Ex Arzobispo de Montevideo Monseñor Carlos Parteli. Homenaje a su memoria 306

- Manifestaciones del señor Senador Segovia. Intervención de varios señores Senadores.

- Por moción de los señores Senadores Gargano y Korzeniak, el Senado resuelve ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en homenaje a la memoria del ciudadano desaparecido y enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala a sus familiares, a la Iglesia Católica y a través del Nuncio Apostólico al Vaticano.

14) Elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo 312

- Por moción del señor Senador Santoro, el Senado resuelve postergar la consideración de este tema.

15 y 17) Convenio de Seguridad Social entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y el Reino de España ..... 312 y 313

- Proyecto de ley por el que se procede a su aprobación.

- Por moción del señor Senador Gargano, el Senado declara la urgencia de este tema y su consideración inmediata.

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

16) Asignación Familiar 312

- Por moción del señor Senador Gandini, el senado resuelve colocar este tema en primer término de la próxima sesión ordinaria del Cuerpo.

18) Técnicas de Reproducción Humana Asistida 337

- Continúa la discusión particular del proyecto de ley por el que se procede a su regulación.

19) Se levanta la sesión 340

1) TEXTO DE LA CITACION

// Montevideo, 1º de junio de 1999.

LA CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 2, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Homenaje al ex Arzobispo de Montevideo, Monseñor Carlos Parteli.

Carp. Nº 1395/99.

2º) Elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo (artículo 127 de la Constitución).

3º) Continúa la discusión particular del proyecto de ley por el que se regulan las Técnicas de Reproducción Humana Asistida.

Carp. Nº 410/96 - Rep. Nº 774/98.

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

4º) por el que se establece que compete a la Armada Nacional, a través de la Prefectura Nacional Naval, la asistencia y salvamento de embarcaciones siniestradas en aguas jurisdiccionales.

Carp. Nº 1287/98 - Rep. Nº 819/98.

5º) por el que se extiende el beneficio de la asignación familiar a todos los hogares de menores recursos.

Carp. Nº 1198/98 - Rep. Nº 795/98.

6º) por el que se declara falta laboral grave de la parte empleadora todo acto de violencia, injuria, amenaza, malos tratos, acoso sexual o cualquier otra violación al deber del respeto de la personalidad física o moral del trabajador, cometidos por el empleador o representantes o por familiares.

Carp. Nº 636/97 - Rep. Nº 813/98.
Anexo I/99.

7º) Discusión particular del proyecto de ley por el que se declara que las trabajadoras públicas o privadas en estado de gravidez, no podrán ser destinadas a cumplir tareas que por su naturaleza pudieran afectarlas.

Carp. Nº 1185/98 - Rep. Nº 749/98.

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

8º) por el que se modifica la legislación vigente tendiente a combatir la usura.

Carp. Nº 417/96 - Rep. Nº 728/98.

9º) por el que se establece que el Ministerio del Interior deberá hacer efectivo el pago de los aportes al Servicio de Retiros y Pensiones Policiales correspondientes a las remuneraciones que los funcionarios perciben por tareas extraordinarias (artículo 222 de la Ley Nº 13.318, de 28 de setiembre de 1964).

Carp. Nº 1184/98 - Rep. Nº 784/98.

10) por el que se tributan diversos homenajes a integrantes de las Fuerzas Armadas y Policiales abatidas en la lucha contra la sedición.

Carp. Nº 1189/98 - Rep. Nº 820/98.

11) por el que se aprueba el Tratado sobre Asistencia Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de la República y el Gobierno de Canadá.

Carp. Nº 1284/98 - Rep. Nº 880/99.

12) por el que se aprueba el tratado de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos penales entre la República y la República de Venezuela.

Carp. Nº 1282/98 - Rep. Nº 881/99.

13) por el que se aprueba el Acuerdo con el Gobierno del Estado de Israel sobre cooperación en el campo de la Medicina Veterinaria.

Carp. Nº 1259/98 - Rep. Nº 882/99.

14) por el que se reglamenta el ejercicio de la profesión de psicólogo.

Carp. Nº 1364/99 - Rep. Nº 883/99.

15) por el que se declara el 31 de octubre de cada año "Día de la Integración del Fútbol Uruguayo".

Carp. Nº 1286/98 - Rep. Nº 814/98.

16) Continúa la discusión única de las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto de ley por el que se prohíbe la introducción al país de desechos químicos, biológicos o radiactivos.

Carp. Nº 100/95 - Rep. Nº 657/98.

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

17) por el que se aprueba el Convenio de Seguridad Social entre la República y el Reino de España.

Carp. Nº 1196/98 - Rep. Nº 884/99.

18) por el que se aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República y el Gobierno de la República de Ecuador para la prevención del Uso Indebido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

Carp. Nº 1378/99 - Rep. Nº 886/99.

19) por el que se aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República y el Gobierno de la República de Panamá para la prevención del Uso Indebido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

Carp. Nº 1379/99 - Rep. Nº 887/99.

20) por el que se aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República y el Gobierno de la República del Perú, para la prevención del Uso Indebido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

Carp. Nº 1380/99 - Rep. Nº 888/99.

21) por el que se establece que al Poder Ejecutivo le compete la fijación de la política nacional en materia de desarrollo apícola.

Carp. Nº 1317/98 - Rep. Nº 885/99.

22) por el que se designa con el nombre "Dr. Guillermo Ruggia" el Instituto de Formación Docente de Fray Bentos, departamento de Río Negro.

Carp. Nº 1384/99 - Rep. Nº 889/99.

23) Mensajes del Poder Ejecutivo solicitando venia para destituir de sus cargos:

- a un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Plazo constitucional vence 9 de junio de 1999).

Carp. Nº 1343/99 - Rep. Nº 866/99.

- a un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Plazo constitucional vence 16 de junio de 1999).

Carp. Nº 1345/99 - Rep. Nº 878/99.

24) Proyecto de resolución elevado por la Comisión de Asuntos Internacionales por el que se crea la Asociación de Amistad Parlamentaria entre la República y la República Arabe Saharaui Democrática.

Carp. Nº 1361/99 - Rep. Nº 842/99.

JORGE MOREIRA PARSONS
Secretario

MARIO FARACHIO
Secretario "

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Andújar, Antognazza, Arismendi, Astori, Atchugarry, Bentancur, Bergstein, Carvalho, Cid, Couriel, Chiesa, Gandini, Garat, García Costa, Gargano, Heber, Hierro López, Irurtia, Iturria, Korzeniak, Mallo, Millor, Pais, Sanabria, Santoro, Sarthou, Segovia** y **Virgili**.

FALTAN: con licencia, el señor Presidente del Senado, Lic. **Hugo Fernández Faingold** y los señores Senadores **Brezzo, Dalmás, Michelini** y **Pereyra** y con aviso el señor Senador **Ricaldoni**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 49 minutos.)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

«La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se autoriza al buque ROU VANGUARDIA de la Armada Nacional a participar en la Operación 'SALVEX VIII' que se realizará con la Armada de la República Federativa del Brasil.

-A LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL.

La Presidencia de la Asamblea General remite varios Mensajes del Poder Ejecutivo comunicando haber dictado los siguientes Decretos y Resoluciones:

por la que se designó miembro del Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones al señor Daniel Omar Costa Silva;

por la que se aprueba la Ejecución Presupuestal de la Administración Nacional de Puertos;

y por la que se ratificó la transacción acordada en juicio entre el representante del Ministerio de Defensa Nacional y FAR Compañía de Seguros;

-TENGANSE PRESENTE.

La Presidencia de la Asamblea General remite varias notas del Tribunal de Cuentas comunicando las Resoluciones adoptadas en los siguientes expedientes:

del Ministerio de Salud Pública relacionada con adeudos contraídos con diferentes proveedores;

relacionada con las consultas efectuadas por varios Organismos sobre los Pliegos de Condiciones particulares para Licitaciones;

relacionada con los Estados Financieros remitidos por la Unidad de Coordinación Técnica Administrativa de Apoyo al Fortalecimiento del Area Social (UCTA) dependiente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

relacionada con los Estados Financieros del Programa de Saneamiento Urbano de Montevideo, Area Metropolitana Tercera Etapa Sub Proyecto B, financiado parcialmente con recursos del préstamo BID Nº 948/OC-UR, remitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

relacionado con los Estados Financieros remitidos por la Unidad de Saneamiento Urbano de la Intendencia Municipal de Montevideo;

relacionado con los Estados Financieros correspondientes a la ejecución del Proyecto de Reforma del Estado, financiado parcialmente con recursos del préstamo BID Nº 996/OC- UR remitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;
-TENGANSE PRESENTE.

La Suprema Corte de Justicia remite un Mensaje solicitando se legisle en materia de infracción aduanera.
-REPARTASE.

El Consejo Superior Empresarial remite nota adjuntando los informes que recogen la opinión de las instituciones miembros, relacionados con los proyectos de ley a consideración del Cuerpo, sobre trabajadoras públicas o privadas en estado de gravidez o en período de lactancia y sobre faltas laborales graves.
-REPARTANSE Y AGREGUENSE A SUS ANTECEDENTES.»

4) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

«El señor Senador Pereyra solicita licencia por el día de la fecha.»

-Léase.

(Se lee:)

«Montevideo, 2 de junio 1999.

Señor
Presidente del Senado
Don Luis Bernardo Pozzolo
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito licencia en el día de la fecha por razones de salud.

Sin más, lo saludo atentamente

Carlos Julio Pereyra. Senador.»

-Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

5) SEÑOR SENADOR DOCTOR JORGE BATLLE. Su renuncia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una nota llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

«El señor Senador Batlle presenta renuncia a su cargo en el Senado de la República.»

-Léase.

(Se lee:)

«Montevideo, 1º de junio de 1999.

Señor Presidente de la
Asamblea General
Senador Hugo Fernández Faingold
Presente

De mi mayor consideración:

Como es notorio el resultado de las elecciones internas del 25 de abril próximo pasado, me ha conferido el enorme honor y la responsabilidad de ser el candidato del Partido Colorado a la Presidencia de la República. Este hecho, que me impone obligaciones que ocupan en forma creciente mi tiempo, me impide cumplir como es mi deber con las tareas a las que mi condición de Senador me obliga.

Es por ello que debo, lamentablemente renunciar a mi cargo.

Lo hago con pesar, porque sin ninguna duda en esta Casa, en colaboración con los demás señores Senadores, he podido, en el silencio de los trabajos de las Comisiones, participar en el análisis, estudio y redacción de leyes que contribuyen, en gran medida a atender y resolver problemas de nuestra sociedad.

Esta es una Casa de trabajo, donde además he tenido la fortuna de poder tejer nuevos y más profundos lazos de amistad y entendimiento con los señores Senadores de todos los Partidos, cosa que mucho agradezco y valoro.

Asimismo, señor Presidente, quiero expresar que todas estas tareas las hemos realizado gracias a la colaboración íntegra y dedicada, que nos han brindado la Secretaría de este Cuerpo, como así también, las Secretarías de las Comisiones y Cuerpo de Taquígrafos.

Finalmente quiero que usted le haga llegar a los funcionarios de Sala y de servicios, que nos han tratado siempre con un sentimiento de amistad respetuosa, nuestro reconocimiento por la ayuda recibida haciendo así, más fáciles los trabajos a nuestro cargo.

Comprenderá usted, señor Presidente, que pese a mi alejamiento, seguiré estando siempre cerca de esta Casa, donde vive y resuena el espíritu de nuestra Democracia.

Lo saluda a usted con el mayor afecto

Dr. Jorge Batlle.»

-En consideración.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: creo que el Cuerpo no puede dejar pasar en silencio la renuncia del señor Senador Batlle aunque la misma haya sido previsible y las razones sean altamente plausibles y aceptables. En lo que respecta a quien habla, le debemos al compañero de tareas el reconocimiento en momentos en que va a emprender una nueva etapa de su vida política, ciertamente muy difícil y compleja, a la que sin duda va a llevar a cabo con el mismo ánimo y con la misma fuerza con que hasta ahora ha venido desarrollando sus tareas.

En el doctor Batlle se auna una serie de aspectos que ha puesto de manifiesto en el Senado y, en su momento, en la Cámara de Representantes. Me refiero, en primer lugar, a su talento incuestionable. Es un hombre que ha manejado superlativamente el razonamiento poniendo claramente de manifiesto razones siempre fundadas. Un segundo rasgo muy distintivo es su enorme capacitación. El doctor Batlle se maneja con una gran eficiencia en los muy vastos terrenos del conocimiento humano, particularmente aquellos que tienen que ver con el quehacer público y político. Alguna vez se dijo que lo prepararon para esto. No dudo que haya sido así y no me parece mal que su familia y particularmente su padre, así haya actuado.

Sin embargo, todos sabemos que no alcanza con vestir el uniforme para ser General. Hay, además, que tener el cuerpo adecuado y saber llevarlo. Creo que el señor Senador Batlle recibió la instrucción, la preparación debida, pero tenía el talento, la voluntad y el ánimo de que eso se transformara en lo que los que tuvimos y tenemos oportunidad de conocerlo, sabemos que es un conocimiento muy profundo sobre muchos temas, particularmente los de interés público.

Todo esto se aúna a la honradez intelectual del señor Senador Batlle, la que también es necesario destacar. Tanto aquí como en la Cámara de Representantes, hemos tenido oportunidad de aquilatar esto, aunque no siempre coincidiendo con él, por descontado. Hemos visto siempre la frescura del hombre que expresa honestamente su pensamiento, no con retruécanos ni esquivando conceptos, sino en forma abierta. Incluso, hasta podía relatar alguna anécdota, reconociendo públicamente el error en el razonamiento, en la expresión o en el dato en el que había incurrido, pero siempre con una tremenda honradez intelectual, que no todos los hombres tienen.

Finalmente, quiero mencionar dos rasgos, uno de ellos la coherencia en el tiempo y en la idea. Batlle ha sido y es contemporáneo de quien habla; por eso, no es que sólo hayamos seguido su trayectoria, sino que hemos sido testigos de su caminar. Sabemos así de la coherencia de su pensamiento, que no siempre le resultó políticamente grata, pero que de cualquier manera sostuvo. Esto, quizás en buena parte, ha sido premiado por su colectividad con un resultado como el que obtuvo recientemente, donde se dio un premio -si de premios cabe hablar en una decisión popular- a quien siempre exhibió esa coherencia de pensamiento.

También en la idea fue coherente, señor Presidente. Ideas, que no siempre hemos compartido -incluso, hoy tampoco lo hacemos- y que durante la campaña electoral que se avecina tampoco vamos a compartir, es más, vamos a combatir. Sin embargo, en él han sido una constante, que hay que destacar en un hombre público, que a veces busca más el halago del aplauso que la persistencia de conceptos que no siempre llevan a ese halago.

Por último, señor Presidente, cabe destacar -lo hago en forma personal, pero muy fuertemente- la llaneza en el trato, el estilo personal, la capacidad -que no es habitual en los que frecuentamos el medio político- de poder tener una sonrisa a flor de labios o de hacer una broma. La capacidad, incluso, de

reírse de sí mismo y de sus propios errores. Eso constituye una manera muy hermosa de llevar adelante una forma de actividad política, porque generalmente se entiende que la política es algo serio, que la gente debe estar empujándose y preparándose para el improperio al adversario o para el enfrentamiento en variados terrenos, ninguno agradable o promisorio para la causa pública que se dice defender.

Por eso, señor Presidente, quien habla -y pienso que también los integrantes de mi partido- lamenta, deplora, aunque comprende esta ausencia obligada que va a sufrir el Cuerpo en lo que resta del Período Legislativo.

Al señor Senador Batlle no le puedo desear el mejor destino político, en cuanto éste significa una opción contraria a ideas, conceptos y hombres que son de mi colectividad, pero sí le deseo el mejor destino como hombre, porque lo merece, y el mejor destino de amigo, porque me considero su amigo, aunque siempre hemos estado en tiendas opuestas.

Lamento pues las circunstancias que nos han llevado a esto, aunque reconozcamos una base incuestionable, legítima y muy bien expuesta en esa carta que seguramente la prensa recogerá y la opinión pública del país conocerá a la brevedad.

SEÑOR VIRGILI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR VIRGILI.- Señor Presidente: no podíamos dejar pasar esta ocasión sin decir algunas palabras al respecto.

Se aleja de esta Casa una figura muy valiosa, un hombre de gran integridad moral y sumamente capaz, al que seguramente muchas veces vamos a necesitar y con el que a veces en el transcurso de la lucha, hemos estado encontrados y otras juntos.

Personalmente, siempre ví en el señor Senador Batlle a una figura excepcional, una figura que la República y este Senado necesitan.

Lógicamente, podemos tener discrepancias e incluso posiciones encontradas con él, pero en el fondo todos reconocemos que el señor Senador Batlle es una gran figura. Con él pasamos muchos momentos juntos, trabajando codo con codo y hoy lamentamos muchísimo su alejamiento. Es una persona, tal como lo expresara el señor Senador García Costa, que sabe hacer las cosas con humor, que siempre tiene una sonrisa, que casi siempre actúa con criterio justo y que nunca tiene esos choques que resienten la amistad entre las personas.

En consecuencia, no tenemos más que desearle suerte al señor Senador en su próxima actuación y no tenemos dudas de que así será.

Estas palabras, que seguramente van a llegar al señor Senador Batlle, reflejan nuestro sentir y nuestro pensamiento.

Muchas gracias.

SEÑORA ARISMENDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI.- En realidad, estas palabras me gustaría pronunciarlas en presencia del señor Senador Batlle.

En este poco tiempo en que hemos estado confrontando opiniones de manera permanente sobre temas muy importantes de la vida nacional, más de una vez he dicho, a veces en serio y otras con una tonalidad de broma, que una de las virtudes que adornan al señor Senador Batlle es, precisamente, «cantar la justa». Quiero expresar que a veces a nivel de otros señores Senadores se obra de una manera más transformada o con algunos adornos, pero siempre hemos encontrado en el señor Senador Batlle alguien que frontal y descarnadamente ha representado una concepción que, naturalmente, es antagónica con la que nosotros defendemos, y eso para mí es digno de ser resaltado. Siempre hemos tenido en él, frente a los grandes problemas de la vida nacional, un representante que ha expresado públicamente aquellas cosas que nosotros, como Bancada del Frente Amplio, aspiramos a transformar. Estamos pensando en que se retira a pocos meses de un momento tan importante para la vida del país, como definir su futuro rumbo y camino de transformaciones. Se está alejando para una campaña que pensamos es muy trascendente.

Creemos que es un momento en el cual para el pueblo uruguayo se abren dos caminos, es decir, se abre una cruz de caminos por la cual vamos a transitar. También hubiera sido interesante poder debatir con él en estos meses que quedan para la elección sobre aquellos temas que, aparentemente, acordamos y que tuvieron que ver con los pronunciamientos de la campaña de las elecciones internas.

En lo que me es personal, voy a extrañar el poder confrontar de manera directa, sin artilugios, sin vueltas, con quien, en definitiva, representa -y siempre lo ha hecho con brillantez- aquellas cosas que nosotros queremos modificar en la vida del país. Como decía el señor Senador García Costa, desde el punto de vista personal, no tenemos nada que agregar. Desde una óptica política, sin duda, no le deseamos suerte -como ya lo hicimos- en este momento histórico de la vida de nuestro pueblo, pero esto no involucra al ser humano, a la persona ni a la familia del señor Senador Batlle.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se acepta la renuncia del señor Senador Batlle.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

6) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una nota de desistimiento llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

«El señor Amaro comunica su renuncia definitiva a la Banca de Senador por el Batllismo Radical.»

-Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio).-

«Montevideo 1º de junio de 1999.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Señor Hugo Fernández Faingold
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de hacerle llegar mi renuncia definitiva a la Banca de Senador por el Batllismo Radical Lista 15, en virtud de la renuncia a la misma del Dr. Jorge Batlle.

Esta decisión se toma para permitir el ingreso permanente al Senado del actual Diputado Dr. Alejandro Atchugarry.

Sin otro particular elevo a usted las expresiones de mi mayor consideración y estima.

Juan Justo Amaro.»

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde convocar al señor Senador Atchugarry.

Si el Senado me permite, brevemente la Mesa desea fundar el resultado de la votación.

Deploramos en lo personal el alejamiento de un compañero como el señor Senador Batlle y, aunque parezca contradictorio, nos complacemos por la calidad del reemplazo.

Al haber aceptado la renuncia del señor Senador Batlle, corresponde convocar al suplente respectivo, señor Senador Atchugarry, a quien, en nombre de todo el Senado, damos la más cálida bienvenida. Como ya ha prestado el juramento de estilo, si se encontrara en Antesala, se le invita a pasar al Hemiciclo.

7) SUMARIO ADMINISTRATIVO PARA UN FUNCIONARIO DE LA DIRECCION NACIONAL DE LOTERIAS Y QUINIELAS

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la hora previa.

Tiene la palabra la señora Senadora Arismendi.

SEÑORA ARISMENDI.- Queremos utilizar estos minutos de la hora previa para plantear al Senado un tema que nos llena de honda preocupación y que tiene que ver con un sumario de carácter administrativo. El Senado comprenderá que no podemos poner de manifiesto algunos detalles del mismo, pero ha tomado características tan particulares que nos parece de enorme gravedad, y creemos que afecta directamente a la defensa y profundización de la democracia en este país.

Nos estamos refiriendo a un sumario administrativo y tenemos delante un acta realizada el 12 de abril de 1999 que tiene que ver con temas laborales vinculados con una repartición del Estado que no vamos a mencionar. Repito que son problemas laborales relacionados con ciertas disposiciones, sobre los cuales no tenemos una opinión ni la vamos a emitir.

Simplemente quisiera leer en voz alta algunas preguntas de las que me gustaría que el Senado tomara conocimiento. El sumariante pregunta si podría aclararle qué significa «otro tipo de relaciones» y el sumariado contesta que es un conocimiento personal, estrictamente personal y de amistad. Luego le pregunta si su militancia en el Partido Colorado era reciente, a lo cual el sumariado contesta que no, que data de la última elección. Con anterioridad -pregunta el sumariante- ¿cuáles eran sus preferencias políticas? El sumariado responde que con anterioridad y por militancia de su padre ya fallecido, era del sector de Wilson Ferreira Aldunate. A continuación, le preguntan si nunca militó en el Partido Comunista o algunos de sus secuaces, y el sumariado responde que jamás lo hizo. También se le pregunta si en su entrevista con el señor Senador Pais habló mal del Director, a lo que el sumariado contesta rotundamente que no, y le pregunta a quién más entrevistó. Más adelante hace preguntas con respecto a otras conversaciones que tuvo el sumariado. Luego el sumariante le pregunta si según su declaración anterior, milita en el Partido Colorado desde la última elección y cómo explica su adhesión a todos los paros que contra el actual Gobierno se realizaron. El sumariado explica que últimamente recibió un llamado de atención de la gremial por no cumplir con las medidas de paro. El sumariante le aclara que se refiere, concretamente, a los paros generales de los que hace más de un año que no hay. El sumariado dice que los paros generales los ha cumplido por estar afiliado al sindicato y considera que no es ningún hecho delictivo cumplir con una medida gremial de ese tipo. Por último, le pregunta si tiene algo más que agregar, y el sumariado contesta que ratifica sus dichos en todos sus términos porque cree que rige un Estado de Derecho y que está en un país hasta ahora totalmente democrático.

No sé si los demás colegas del Senado comparten la opinión de que esto es de una extrema gravedad porque, como dice el funcionario, se trata de un país en el que él cree que rige un Estado de Derecho y que es democrático, donde hay Constitución y leyes, y donde no puede ocurrir que a un ciudadano que se lo convoca por problemas de trabajo, por medidas administrativas que toma, se le pregunte por su militancia en el Partido Colorado, por sus anteriores preferencias hacia Wilson Ferreira Aldunate y si ahora se volvió del Partido Comunista o de sus secuaces. Pienso que esto, agregado a preguntar por el libre ejercicio del derecho de huelga, es realmente tan grave que vamos a solicitar -y lo decimos acá públicamente- un pedido de informes a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, donde está radicado este sumario, vía Ministerio de Economías y Finanzas.

A su vez, pensamos que el Senado debe hacer un planteo -y así lo vamos a proponer en la Comisión de Constitución y Legislación- que abarque mucho más que el tipo de medidas que se pueden tomar o no respecto a temas sobre los que no me voy a expedir porque no los conozco. Por otro lado, estamos dando cumplimiento a lo que la asamblea de funcionarios de esta Dirección ha resuelto. Además, el instructor sumariante de la Sala de Abogados de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas tendrá que demostrar cómo en un país como el Uruguay, en los momentos en que estamos viviendo, se hace un interrogatorio que mucho nos recuerda a los que se hacían en la época en que se discriminaba a los ciudadanos en categorías A, B y C o a los que se realizaban en las tristes reparticiones en las que se les preguntaba e intentaba hacer declarar a ciudadanos y ciudadanas de este país por sus ideas, posturas y el ejercicio de los derechos que la Constitución y las leyes les habilitan.

En ese sentido, aspiramos a que la versión taquigráfica de estas palabras, como planteo y como interrogante -porque creo que los comentarios sobran y seguramente son unánimes en este Cuerpo- pase a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, a la Asociación de Funcionarios de Loterías, a COFE, a la Fiscalía de Corte y a la Suprema Corte de Justicia.

Asimismo, queremos dejar sentado que pensamos que sobre este tema se deben tomar otros caminos, además del envío de la versión taquigráfica, que muchas veces es un planteo formal. Nos parece que lo serio, lo delicado y la falta de base legal -en ese sentido, luego consultaré a los compañeros que saben mucho más de esto- habilita a que nosotros, como Legisladores y como representantes del pueblo uruguayo en su conjunto, tomemos conocimiento y seamos capaces de expedirnos sobre un tema de tal entidad.

(Ingresa a Sala el señor Senador Atchugarry)

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-25 en 26. **Afirmativa**.

8) COMUNICADO DE LA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE LOTERIAS Y QUINIELAS

SEÑOR PAIS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PAIS.- Señor Presidente: he solicitado la palabra para referirme a un asunto relacionado con lo que acaba de expresar la señora Senadora Arismendi.

Unos minutos antes de la sesión recibimos en nuestro despacho un repartido de la Asociación de Funcionarios de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, adelantándonos que iba a haber un planteo en Sala sobre ese tema. Sorprendentemente, vemos que en alguna de las actas mencionadas se hace referencia a que el sumariado hubiera hecho alguna gestión o hubiera tenido una entrevista personal con quien habla. Entonces, deseo dejar tres constancias. En primer lugar, desconozco los motivos del sumario y del asunto en cuestión, así como al instructor sumariante; en segundo término, debo decir que el sumariado jamás tuvo una entrevista conmigo pero que sí se dirigió a mi Secretaría, recibiendo la contestación de mi parte de que esperara las resultancias del sumario correspondiente. Por otro lado, contrariando lo que el sumariado declara, tampoco existe ninguna relación personal o de amistad, salvo un conocimiento muy superficial de la época en que nosotros realizábamos actividades relacionada más con la música que con el quehacer político y legislativo. Por lo tanto, hace muchos años que no veo ni hablo con este señor y me sorprendí al verme mencionado en este asunto.

Más allá de que el planteamiento hecho en Sala va hacia otro lugar, quiero dejar la constancia de que no tengo conocimiento del asunto ni de los funcionarios y pediría que la versión taquigráfica de mis palabras tuviera un trámite similar al solicitado anteriormente, es decir, que sea enviada a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas y a la Asociación de Funcionarios correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-22 en 24. **Afirmativa**.

9) DECIMO ANIVERSARIO DE LA MASACRE EN LA PLAZA DE TIANANMEN DE PEKIN

SEÑOR GARAT.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARAT.- Señor Presidente: en estos días se cumplen diez años de la masacre humana realizada en la Plaza

Tiananmen de Pekín, ordenada por el Gobierno despótico, no democrático, comunista, que ostentaba en ese entonces el señor Deng Xiaoping y cuyo Premier era el señor Li Peng, que aún vive. En aquella época, ordenaron al Ejército cargar y disparar contra la multitud desarmada y pacífica reunida y acampada en la plaza desde hacía más de un mes reclamando libertad y democracia, condenando en sus arengas el desconocimiento de los derechos humanos y la corrupción impune que imperaba, en ese entonces, en los ámbitos de poder. El Ejército arremetió con tanques y armas de grueso calibre contra el pueblo chino manifestante, aplastando y disparando contra todo lo que hubiera. La matanza fue atroz y sin justificación, con la sola intención de acallar para siempre toda demanda de libertad, para perpetuar así la feroz dictadura del partido único -el Partido Comunista- que esclaviza a la nación desde hace más de cincuenta años. La inmensa mayoría de los manifestantes eran jóvenes estudiantes que deseaban y desean -los que han sobrevivido- que en la patria que aman sea realidad la dignidad humana y los derechos naturales del hombre.

El Gobierno comunista de China admite, aún hoy, que hubo varios cientos de muertos, pero los familiares de los muertos y desaparecidos sitúan esa cifra en alrededor de 1.500. El Gobierno chino jamás ha dado muestras de arrepentimiento o explicación lógica de esta tremenda matanza; por el contrario, ha tratado de justificarla diciendo que fue una acción correcta y oportuna para impedir el avance de la subversión. En definitiva, aprueban el holocausto efectuado en Tiananmen, que permite la continuación en el poder de la camarilla comunista que trata a su propio pueblo peor que a los animales.

Muchas veces me pregunto, en mi análisis sobre tan espeluznantes hechos de barbarie realizados por hombres contra hombres, qué mueve esas conductas, esas decisiones -que son como siempre una realización de sus ideas- de aniquilar a otros hombres hermanos. También me pregunto cómo en el mundo, que hay tanta defensa de la libertad y los derechos humanos, no ha habido condena para los criminales que ordenaron los asesinatos de jóvenes indefensos en Tiananmen y cómo no se pregunta por los desaparecidos masacrados en la tristemente famosa Plaza, con cuyos despojos sus familiares nunca se reencontraron. Los comunistas chinos en el poder han tendido un manto de absoluto silencio sobre todo lo ocurrido.

A diez años de los dramáticos sucesos han prohibido todo acto de recordación, todo homenaje a los mártires, toda acción de satisfacción para los familiares de los desaparecidos. En este momento, soldados y carros de guerra rodean la plaza para evitar cualquier manifestación. Nada ha cambiado en diez años: sigue el poder absoluto ejercido por los déspotas que no admiten la más elemental crítica que haga peligrar su posición de privilegio con la aparición de hombres libres. Los familiares de los masacrados en Tiananmen luchan por mantener la memoria de sus hijos y pensar que su muerte no fue en vano.

Desde esta tribuna de libertad y de democracia que es el Parlamento del Uruguay, rindo homenaje a los mártires chinos de junio de 1989 en Pekín. Al mismo tiempo, alzo mi voz de condena a quienes son culpables sin arrepentimiento de tan horrendo crimen. Por lo tanto, digo a los familiares chinos de los caídos por la libertad, aunque no me puedan oír, que las acciones superiores de los hombres en la vida del mundo han sido realizadas con sacrificio, entrega, renunciamiento y hasta con la propia vida. Esa es la historia conocida del hombre. Pero el bien siempre triunfa sobre el mal y los tiranos que desprecian y esclavizan a los pueblos siempre terminan mal.

Por eso creo que el sacrificio de los jóvenes chinos en Tiananmen no ha sido inútil, si bien dramático. Ha quedado para siempre sembrada la semilla de la libertad, la que ni la más cruel de las represiones podrá eliminar. Pronto, más pronto de lo que se piense, los déspotas caerán y la libertad plena imperará en China, y desde el infinito los que ofrendaron sus vidas en aquel triste día, sonreirán satisfechos de que sus cortas vidas fueron más plenas y justas que las de sus verdugos. El mundo, señor Presidente, nunca olvidará Tiananmen.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Latinoamericano y a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

10) SUMARIO ADMINISTRATIVO PARA UN FUNCIONARIO DE LA DIRECCION NACIONAL DE LOTERIAS Y QUINIELAS

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Sarthou.

SEÑOR SARTHOU.- Aunque no es usual que haga uso de la palabra acerca de un tema sobre el cual ya se refirió otro señor Senador, considero que éste es de tal gravedad que me gustaría decir lo siguiente.

En el largo tiempo que llevo en contacto con la función pública y la privada, nunca imaginé que pudiera suceder lo que ocurrió en torno a un sumario en la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas. Nunca pensé que un funcionario pudiera ser indagado en su vida personal, preguntándosele concretamente qué tipo de relaciones personales tenía con el señor Senador Pais -quien justamente aludió a este tema- y, además, que también se violara la disposición constitucional que garantiza la libertad de conciencia moral y cívica de un funcionario, al interrogarlo acerca de si había participado en el Partido Comunista, y agregando «o a alguno de sus secuaces», lo que implica una descalificación de un partido legal perteneciente al Frente Amplio.

Este interrogatorio es inconcebible, ya que supone el funcionamiento de una oficina jurídica, porque esto no hace a la discrecionalidad de un interrogador. Se supone que un sumario con este tipo de examen tiene un contralor de funcionarios técnicos que saben que esto no puede admitirse de ninguna manera.

La descalificación de la mencionada fuerza política y el indagar a un funcionario sobre su actividad personal y política, viola claramente no sólo las normas constitucionales sino también convenios internacionales sobre la libertad sindical. El Convenio Nº 98 es muy claro cuando expresa que ningún funcionario puede verse afectado en razón de su actividad sindical ni tiene que dar cuenta a ningún jerarca sobre su desempeño gremial.

Queríamos señalar esto porque, a nuestro juicio, es un grave precedente que seguramente no debe tener el control de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas porque, de lo contrario, significaría un grave atentado a normas jurídicas de la Constitución y a normas internacionales que entendemos deben ser respetadas plenamente. El Convenio Nº 98 fue ratificado, en nuestro país, como un convenio también de la actividad pública que otorga los mismos derechos a los funcionarios públicos que a los de la actividad privada en materia de reserva respecto a su vida personal, conciencia política y actividad ideológica.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas y a la gremial de funcionarios, que razonablemente ha cuestionado este sumario preocupada por la presión moral que ha significado este hecho, pues además se convierte en una intimidación para la actividad sindical de los funcionarios. Pienso que no sólo tiene un efecto lesivo para la moral de quien va a declarar, sino que su difusión ejerce un fenómeno de temor sobre todos los funcionarios, quienes piensan que en cualquier momento pueden estar sometidos a este tipo de contralor inadmisible. Esto nos preocupa como ejercicio de la libertad sindical de los funcionarios, porque puede resultar un precedente represivo y represor que afecte la acción sindical.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa quiere saber si el señor Senador Sarthou solicita que la versión taquigráfica de sus palabras sea enviada a los mismos organismos que mencionó la señora Senadora Arismendi y el señor Senador Pais.

SEÑOR SARTHOU.- Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador Sarthou.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

11) LLAMADO A SALA AL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de dar cuenta de otro asunto, la Mesa tiene la obligación de informar al Senado que, en cumplimiento de la gestión que se le encomendó en la tarde de ayer sobre lo resuelto por el Senado, luego de conversaciones con el señor Ministro de Defensa Nacional y con el miembro interpelante, señor Senador Carvalho, la interpelación o llamado a Sala votada por este Cuerpo se ha de llevar a cabo el día viernes a la hora 16.

12) DOCTOR RODOLFO TALICE. Homenaje a su memoria.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una moción de orden llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente)

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio).- «1º) Que el Senado tribute un minuto de silencio en homenaje a la memoria del doctor Rodolfo Talice, cuyo sepelio tiene lugar coincidentemente con el transcurso de la presente sesión. 2º) Que se convoque a una sesión especial en homenaje a la personalidad del doctor Rodolfo Talice para el próximo martes 8 de junio a la hora 15». Firma el señor Senador Bergstein.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción presentada.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

SEÑOR PRESIDENTE.- En cumplimiento de la primera parte de la moción, la Mesa invita a los señores Senadores y a la Barra a ponerse de pie y a guardar un minuto de silencio en homenaje a la memoria del doctor Rodolfo Talice.

(Así se hace)

13) EX ARZOBISPO DE MONTEVIDEO, MONSEÑOR CARLOS PARTELI. Homenaje a su memoria.

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa al orden del día con la consideración del primer punto: «Homenaje al ex Arzobispo de Montevideo, Monseñor Carlos Parteli».

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Segovia.

SEÑOR SEGOVIA.- Señor Presidente: rendir homenaje a Monseñor Carlos Parteli, muerto, hijo de Rivera, es sentirlo vivo. Y vale que lo haga alguien que como yo distó mucho y siempre de lo que él abrazara como temprana fe.

Sentirlo vivo obliga a retrotraerme al primer encuentro, no en la parroquia de Rivera, su casa, sino en el seno de su fami-

lia, transcurridos treinta y dos años de su vida y apenas once de la mía. En ese hogar se lo mencionaba siempre como particularmente inteligente y humilde, sostén de una gran fortaleza vocacional, rasgos jamás abandonados en el andar de sus tiempos.

El pasado hasta ese día y ese presente eran poco comprensibles para alguien como yo, educado en escuela pública y por entonces alumno de un colegio de firme tradición laica, carente de experiencias similares. Los venideros cinco años compartiendo más tiempos, no me aclararon lo vocacional ni la fe ni el significado de vicario coadjutor del padre Lor, sacerdote de características muy distintas, al tiempo que compañero del padre Freire, que por entonces osaba anudarse la sotana entre las piernas y emprenderla en las más recias e interminables tardes futboleras.

Sentirlo vivo obliga a un salto de once años, con muy pocos encuentros, años de consolidación de formaciones profesionales y políticas, incluido el hito del año 1958. Sentirlo vivo es estar con Carlos Parteli ya cura párroco de la Iglesia de La Inmaculada Concepción de Rivera. Retomada por dos años una fuerte vinculación, llega el momento en que sentirlo vivo significa ser amigo del cura Parteli. El cura Parteli abre el salón parroquial para charlas sobre todos los temas, para exponer intentos artesanales, libros, revistas y muestras de arte.

También fue compañero en invernales y gélidas noches del salón que la falta de algunos vidrios promovía. Empecinados por hacer un cine club, un denodado y común esfuerzo nos permitió instalar en el salón equipos de proyección cedidos por la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica. En plena actividad cinematográfica, la Embajada recibió desde Rivera la denuncia de que tales ocasiones se usaban para charlas y proyección de ciclos de cine comunista. Sin más, el proyector fue retirado abruptamente.

Junto a nosotros realiza un alegre viaje reivindicativo ante la sede diplomática en el que solidariamente incorpora argumentos, para lograr el retorno de los equipos, al muy valedero que esgrimíamos: estábamos desarrollando un festival de cine de marionetas checoslovacas de Jiri Trnka. Asumió en esa instancia responsabilidades que nunca esquivó.

Solidariamente acoge en el salón mesas de libros expuestas y retiradas con urgencia, a que la época obligaba, desde la entonces plaza Barón de Río Branco.

Trabaja como todos, para todos, y como todos, aceptando las decisiones colectivas.

Recaba opiniones, a veces tan poco inteligibles como qué hacer para rediseñar el altar de la parroquia.

Traslada ideas sin insinuar jamás el compartir los caminos de su fe.

Lo sentimos vivo cuando se aleja de su ciudad a fines del año 1960, ungido Obispo de Tacuarembó.

El pueblo amigo de Rivera lo recibe luego en la calle, caminando con él, que lo hace con la misma humildad con que lo haría después en variadas circunstancias, saludando en el andar sin obligar al compromiso de la retribución.

Está vivo el Obispo Parteli cuando modela el ser reivindicativo con la «Carta Pastoral del Agro», donde ahonda en la denuncia de la vida en el medio rural y genera una multiplicidad de ámbitos y «grupos de reflexión», viejos afectos de su vida pastoral.

La inteligencia familiarmente asignada y reconocida por sus superiores está presente en la participación y aportes al Concilio Vaticano Segundo, convocado por el Papa Juan XXIII, que encendiera en nuestro medio la chispa del cumplir los compromisos contraídos y generadores de fuertes enfrentamientos.

Vivo en el tránsito de los años sesenta y setenta, acicateado tal vez por la dureza y penurias de esos tiempos, comprometido, solidario, inteligente, sacude otra vez a la Iglesia con la «Pastoral de Adviento» y conmueve a un pueblo apagado por la dictadura.

El Papa Pablo VI lo consagra cuarto Arzobispo de Montevideo, hecho impactante para el año 1976, porque entonces la figura de Parteli recibía duras adjetivaciones y se le asignaban compromisos con la izquierda y con las protestas.

Nada conmueve su humildad; aparece particularmente incisivo en sus homilías, gestor de innovaciones pedagógicas a las que no todos los colegios accedieron.

Modelado el cura Parteli, cincelado el Arzobispo Parteli es el referente de su feligresía y de todos, la emblemática figura de las visitas solidarias y ante el dolor, el sereno caminante entre las masas de los grandes actos.

Hace unos tres meses, al compartir un acto con Monseñor Nicolás Cotugno y al preguntarle por Monseñor Parteli, compartimos rápidas anécdotas y me trasmitió que lo veía por lo menos semanalmente y que estaba muy chiquito, como extinguiéndose.

No sé si logró trasmitirle mi cariñoso recuerdo.

La llama se apagó.

Sentirlo vivo es gozar del presente y futuro de lo que iluminó.

Muchas gracias.

SEÑOR COURIEL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR COURIEL.- El 26 de mayo de este año, a los 89 años, murió el Obispo Emérito de Montevideo, don Carlos

Parteli. Para nosotros que no pertenecemos ni profesamos la religión católica, es un orgullo, un honor, poder hablar de una persona que yo caracterizaría en este país como una figura del Siglo XX; una de las tantas personalidades del Siglo XX que vivieron en este país. Carlos Parteli, sin ninguna duda, va a ser una de las figuras más relevantes y emblemáticas que, de alguna manera, marcaron en determinados períodos de la historia del Uruguay, la propia identidad de nuestro país, porque él era un clásico, un nítido, un uruguayo representativo de la identidad de esta sociedad. El señor Senador Segovia hacía referencia a algunas de sus obras. Sin duda, la Carta Pastoral del Agro lo mostraba en su vinculación con la gente del campo y lo mostraba con una característica extraordinariamente importante, que era la cercanía a la gente que tuvo siempre don Carlos, como lo llamaban sus más cercanos seguidores. Esta Carta Pastoral del Agro se efectivizó en el período en el que estuvo al frente de la Diócesis de Tacuarembó y de Rivera, entre los años 1960 y 1966. Luego, se destaca entre sus obras la puesta en práctica de la denominada Pastoral de Conjunto, donde se comienzan a formar pequeños grupos de cristianos que revisaban la realidad a partir del Evangelio y que se denominaron grupos de reflexión, así como la participación de los laicos, compromiso y responsabilidades en los quehaceres de la Iglesia y el diálogo con otras religiones e incluso con los no creyentes.

Su gestión fue la necesidad de profundizar el diálogo ecuménico entre las religiones y con los no creyentes, lo que de alguna manera marca también algunas de las características más importantes de don Carlos Parteli durante su Arzobispado de Montevideo.

También podemos destacar la Pastoral de Adviento de 1967 que sin duda tuvo fuerte impacto en la sociedad uruguaya, en un período muy excepcional.

Personalmente conocí a don Carlos Parteli en el año 1968. En esa época quien habla trabajaba en el Instituto de Economía que se dedicaba a la investigación y que pertenecía a la Universidad de la República y se nos convocó para dictar una conferencia en el Palacio Arzobispal. Sin duda era un momento excepcional, una época de confrontaciones, de contradicciones, enfrentamientos y luchas sociales, y desde distintos ángulos de la sociedad uruguaya se nos llamaba porque se entendía que los problemas económicos tenían algo que ver con esta situación tan especial que, desde el punto de vista social y político, estaba viviendo el Uruguay. De alguna manera, todos querían entender qué era lo que pasaba con los problemas económicos de nuestro país para ver si por ese lado se encontraban salidas o fórmulas para comprender los conflictos políticos y sociales tan agudos y críticos que provocaban fuertes enfrentamientos en esa época.

Reitero que allí conocimos a don Carlos Parteli, quien nos recibió con un grupo de Obispos y dictamos una conferencia. Conocimos lo que podríamos llamar su austeridad, porque en él la austeridad era una virtud y un estilo de vida. Se destacaban su capacidad, su humildad, su afabilidad y la cercanía con la gente; también se refirió a esa humildad el señor Senador Segovia, así como a su profunda inteligencia y solidaridad.

En este momento lo estoy viendo, en un patio de la Universidad, también en 1968, en el velorio de Liber Arce, que fue la primera muerte que se dio en aquel proceso de enfrentamientos. Fue Liber Arce el primer estudiante caído, circunstancia que generó un enorme impacto en la sociedad uruguaya. No me puedo olvidar que participaron en el entierro alrededor de cien o cientocincuenta mil personas, porque la sociedad uruguaya no podía aceptar la violencia, los enfrentamientos ni la muerte, cuando de lo que se trataba era de posiciones distintas que se dieron en aquel período.

Su austeridad; nadie se hubiera imaginado, señor Presidente, que aquel hombre vestido de sotana viajando en los ómnibus de Montevideo, alrededor de 1966, era el recién nombrado Obispo consultor de Montevideo. ¿Qué estaba haciendo por la ciudad? Nada menos que buscando sus colaboradores; no los convocó al así llamado Palacio Arzobispal, aunque podía haberlo hecho, sino que prefirió ir directamente a consultar a los interesados, a nadie obligó, sólo les preguntó si aceptaban lo que él les pedía. Esta fue una de sus primeras virtudes, ya que siempre pidió con recato y moderación, dejando que la persona decidiera con total libertad.

Si se me permite, tal vez uno podría hablar del viejo impulso libertario de la primera cristiandad que volvía a renacer en un hombre seguro de sus pasos; espíritu de libertad que mantuvo durante todo su gobierno; libertad que fue capaz de mantener cuando publicó su ya reconocida Pastoral en 1967. Se trató de partidizar este escrito, pero él, fiel a su pensamiento, no quiso tomar partido en esa polémica, ya que sus metas eran otras.

Por otro lado, como miramos desde afuera la institución eclesiástica, más impresionante nos parece su espíritu de libertad cuando tuvo que soportar presiones de todos lados por sus posiciones. Sin embargo, se mantuvo callado, pero fiel a sus dichos y posturas. Tal vez creen algunos que todo ello le haya costado no haber sido nombrado Cardenal de su Iglesia. Pero aún después de dejar su cargo por haber llegado a los 75 años, selló sus labios y creemos que si no ha dejado nada escrito, muchos secretos quedarán para siempre como tales.

Junto con su espíritu libertario, resplandeció en él la tolerancia. No fue un hombre de anatemas; no fue un hombre de imponer obligaciones ni de imponer lo que él creía era verdad. Además, renacía en él el profesor de filosofía que buceaba en Aristóteles y Tomás de Aquino; siempre se admiraba de las cosas porque gracias a la admiración uno puede investigar, no imponer. Por esa razón Parteli siempre exaltó la búsqueda de la verdad y todo esto siempre se traducía en sus relaciones amistosas y no interesadas con todos aquellos que no pensaban como él. El no quería hombres fieles, sino buceadores de la verdad; tradujo todo esto en hechos y para ello basta ver las cooperativas de viviendas por él apoyadas, donde todo aquel

que quería -sin preguntarle si era o no cristiano- recibía su apoyo.

También como corolario de su amor por la libertad y la tolerancia, admiramos en él su fortaleza; fortaleza porque le tocó vivir épocas trágicas para el país en tiempos de la última dictadura. Tuvo frente a sí hombres de la Iglesia divididos, gente que lo acusó de traicionar a su Iglesia, personajes que lo ignoraron, una dictadura que atacaba a sus colaboradores, denuncias ante el Vaticano, gente que no le perdonó su presencia en actos que implicaban defensa de los derechos humanos y clérigos de su Iglesia que querían su destitución.

Sería largo enumerar todos sus actos, pero sólo quiero decir uno más: fue a visitar al General Seregni en la Cárcel Central, a pesar de que para él esto podría significar -y significó- otra piedra en su camino.

Tomo de la Homilía del Presbítero Pablo Bonavía, de la misa de 27 de mayo de 1999 en la Catedral Metropolitana, un pasaje donde habla de una carta que escribió Monseñor Carlos Parteli en el año 1971, que decía lo siguiente: «Está bien claro que se pretende polarizar esta lucha en dos bandos; los que están por el orden establecido y los subversivos, para luego deducir muy simplísticamente: quienes están con los primeros son los buenos; quienes no, los malos.

Estoy profundamente convencido que la Iglesia no debe secundar este juego. Condena toda violencia sea cual fuere su signo, porque atenta contra el hombre y no por otros motivos. Siento como el que más el dolor de los secuestrados y sus familias, siento también y muy hondamente, el dolor de los despedidos arbitrariamente, de los detenidos sin defensa y de sus familias dejadas al desamparo.

Sé muy bien que el dolor de los primeros resuena en los amplificadores de la prensa oral y escrita mientras un cauteloso silencio rodea el llanto de innumerables hogares pobres. Pero no por eso el sufrimiento de estos merece menos consideración y respeto que el de aquellos». Y agregaba: «Sé muy bien cuán ardua es la tarea de juzgar con objetividad sin despojarnos de los sentimientos de simpatía o antipatía que podamos tener. Hay sin embargo una guía evangélica que nos ayuda a ser ecuánimes; estar con los más pobres y más débiles, ponernos en su lugar para poder saber y sentir la angustia de su impotencia, solos, sin derechos, sin abogados, inermes, e incluso sin voz porque no saben o no los dejan hablar».

Señor Presidente: en épocas tan difíciles como las que vivió Monseñor Carlos Parteli fue, antes que nada, un gran demócrata y defendió los principios básicos de paz. Sin embargo, también sabía que para que hubiera paz se requería justicia. Defendió, además, las libertades básicas y los principios esenciales de la democracia.

Al dejar su cargo, lo hizo de la misma manera en que lo había recibido: sin bullicio. Se retiró en silencio y se dedicó al estudio, a la ayuda a todos aquellos que se la pedían y a brindar consejo a quienes iban a buscarlo. Todo esto lo tradujo en obras y no en palabras. A veces, su reserva lo hacía parecer tímido, pero su amor por todos los hombres lo engrandeció.

Frente a su muerte, nos sentimos orgullosos de ser uruguayos como él y agradecemos a este país el ser capaz de dar hombres como Carlos Parteli, de tanta grandeza.

Era cuanto quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Carvalho.

SEÑOR CARVALHO.- Señor Presidente: Carlos Parteli fue uno de esos hombres a quienes los uruguayos le debemos un lugar en nuestra historia. Más allá o más acá de su profesión de fe, ha sido uno de los hombres que ha comprometido su vida sin estridencias, sin exhibicionismo y con acciones muy concretas en la promoción y defensa de los valores más preciados para la construcción de esta sociedad.

Al evocar su persona y su obra, surgen naturalmente las palabras «diálogo», «respeto», «dignidad humana», «libertad», «justicia» y «paz». Le tocó ejercer su tarea de Obispo en la capital del país en años nada fáciles, precedido por su actuación como Obispo en Tacuarembó y Rivera, habiendo trascendido los espacios geográficos de esa región, a partir de una Carta Pastoral sobre los problemas del agro en 1961. En ella se reflejó su sensibilidad por la gente que vivía en el mundo rural y las inhumanas situaciones que enfrentaba. Dicha Carta Pastoral llegó a ser leída en la Cámara de Representantes en diciembre de 1961 y quedó así incorporada en las versiones taquigráficas parlamentarias.

En 1966, el Papa Pablo VI le confió la conducción de la Arquidiócesis de Montevideo, en momentos en que se avecinaban tiempos difíciles, de polarización y de radicalización. Sus testimonios en pro de la paz social y del entendimiento fueron múltiples. El señor Senador Couriel acaba de citar algunos de ellos, por cierto muy claros y brillantes.

¡Cómo no recordar también, señor Presidente, su firme e incorruptible actitud en los tiempos oscuros de la dictadura militar! El 25 de agosto de 1974, en una homilía pronunciada en la Catedral, instaba a mirar la gesta de los próceres, no para congelarla en el tiempo, sino para impulsar que los valores defendidos por aquellos estuvieran nuevamente presentes en ese momento e iluminaran también los tiempos futuros. Además, convocaba a trabajar para que en nuestra querida patria reinen la libertad, la justicia y la paz.

Recordamos también cuando las parroquias, en consonancia con su pastor, fueron espacios abiertos para ejercer el derecho de reunión y de expresión, abriendo ámbitos tras los muros parroquiales, que no existían en la sociedad.

Especialmente en 1980 generó iniciativas para que todas las puertas parroquiales estuvieran abiertas para brindar espa-

cios de diálogo e información, cuando los medios de comunicación no podían cumplir cabalmente con la tarea de informar. El mismo convocó a una reunión en el Arzobispado para propiciar la mayor información posible en aquel momento histórico. Cuando en cierto momento de 1983, el diálogo entre los militares y los representantes de los partidos políticos se interrumpió, Monseñor Parteli, junto a sus obispos auxiliares, publicó una carta instando a la búsqueda de espacios de comunicación y expresión, afirmando que no hay diálogo real ni consenso social legítimos sin un respeto escrupuloso de la voluntad de las mayorías, especialmente cuando sus pronunciamientos son inequívocos. Según él, son los deseos populares, libremente expresados, los que confieren la base de legitimidad a las normas de Derecho de las instituciones. Sólo así se supera la violencia declarada o latente. También manifestó que estaba dispuesto a ponerse al servicio de todos aquellos que, aun sin compartir su fe, sienten también el respeto por la dignidad del hombre y busquen el camino de un reencuentro de la gran familia oriental.

En ese mismo año y siendo consecuente con su pensamiento, se produjo una reunión sin precedentes con el Gran Maestro de la masonería, donde se expresó la preocupación por la búsqueda de salidas a la situación política y la necesidad de dialogar con todos, sin exclusiones, intentando hallar salidas para toda la familia uruguaya.

Se ha recordado en estos días el episodio político poco conocido en el que Monseñor Parteli toma conocimiento de una conspiración para atentar contra la vida de Hugo Batalla y las gestiones que él mismo, con un equipo de colaboradores, realizó a fin de impedir ese atentado.

Por todo lo antedicho y por todo lo que podríamos decir si nos alcanzara el tiempo, quiero rendir un sincero homenaje a la figura de Monseñor Carlos Parteli, quien fue un gran uruguayo que comprometió su vida en la construcción de un Uruguay tolerante, justo y en paz, y que ha entrado ya en la mejor historia de nuestra patria.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Gargano.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: voy a ser muy breve porque creo que los señores Senadores que han intervenido han dicho todo lo que he sentido en estos días desde el fallecimiento del Obispo Parteli. Pero me traicionaría a mí mismo si no dijera aquí que me sentí profundamente emocionado con esta muerte porque le conocí en esos tiempos difíciles de que se ha hablado y sé de su bondad, de su tolerancia y su valentía ejercida con una ejemplar humildad que no se declara, se practica.

Adhiero a lo dicho por mis colegas y creo que haría bien este Cuerpo en recordarle haciendo un minuto de silencio en su memoria. Formulo moción en ese sentido.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: agregaría a la moción del señor Senador Gargano que la versión taquigráfica de este homenaje se remitiera a la familia de Parteli, a la Iglesia Católica y, a través del Nuncio Apostólico, al Vaticano.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Iturria.

SEÑOR ITURRIA.- Señor Presidente: la Bancada del Partido Nacional me ha encomendado rendir el homenaje de Monseñor Parteli por lo que significó como sacerdote, como Arzobispo, como ciudadano uruguayo. Se han explicitado virtudes de este sacerdote destacando su austeridad, su humildad, la sencillez de sus costumbres, la tolerancia y la búsqueda de la verdad. Coincide su Magisterio con la presencia de Juan XXIII, un sacerdote ejemplar en la historia de la Iglesia, como tantos ha tenido, que entre muchas acciones destaco su Encíclica «Pax in Terris» por lo que importa como un Tratado de Ciencia Política que intenta poner los valores del hombre por encima de toda otra consideración y armonizar los valores del hombre como integrante de la sociedad. Es un Tratado de política, tal vez sin igual que es hábil para los cristianos y también puede serlo para los no cristianos en la medida en que tiene un contenido muy profundo. Allí hubo una directiva trascendente y en ese momento histórico tan particular aparecen tres grandes figuras como la de Juan XXIII, la del Presidente de Estados Unidos, Kennedy y la de Kruschef, mostrándose por primera vez un premier del Kremlin sonriendo. Ellos marcan un tiempo nuevo que es ponderable porque, seguramente, comienzan a abrirse las posibilidades de un diálogo internacional y la búsqueda de la tolerancia, del entendimiento y de los valores superiores.

Un sacerdote de la Iglesia Católica que cumpla su misión como lo hizo Parteli está habilitado por la propia doctrina cristiana a cumplir todos estos pasos y a realizar todas estas actuaciones de valores positivos.

El Partido Nacional, históricamente pluralista, tuvo en su seno hombres de toda condición religiosa y filosófica adheridos a principios básicos que son los idearios de este Partido. Pero tuvo además, no sólo en los cristianos sino en aquellos que se consideraban liberales, los mejores aportes en la defensa de los derechos de los religiosos cristianos del Catolicismo, del crucifijo en los hospitales, de respetar la libertad religiosa y reconocer todo aquello que la Iglesia había hecho por esta sociedad americana y uruguaya.

En consecuencia, en nombre del Partido Nacional rendimos homenaje a quien desde la condición de sacerdote ocupó la más alta dignidad católica en el Uruguay, representando al país como una figura importante en la historia de nuestras tradiciones cristianas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Astori.

SEÑOR ASTORI.- Señor Presidente: también quiero ser muy breve porque los colegas que ya han intervenido tributando este sentido y justo homenaje a Carlos Parteli han sido por demás elocuentes.

Quiero señalar a través de estas pocas palabras que no sólo como integrante de este Cuerpo sino además como cristiano, como católico, como integrante de su Iglesia, de nuestra Iglesia que es el pueblo de Dios, deseo participar de este homenaje justo que el Senado de la República le está tributando a Carlos Parteli.

Las características más importantes de su presencia en la realidad nacional, ya han sido referidas con justicia, detalles y rigurosidad por otros colegas. Simplemente deseo remarcar y enfatizar lo que representó históricamente aquella Pastoral de 1961 en el debate nacional. Esa Pastoral que fue severísima con el latifundio y que, como nadie, reveló en aquellos años turbulentos del Uruguay, lo que significaban los pueblos de ratas -referidos fundamentalmente al departamento de Tacuarembó del cual era Obispo cuando la escribió- ilustrativos de los contrastes que hace más de treinta años existían en nuestra realidad rural.

El señor Senador Carvalho ha dicho que aquella Pastoral fue leída en la Cámara de Representantes y por esa vía se incorporó a los anales de los documentos nacionales con significados y consecuencias políticas, no en el terreno partidario por cierto, sino en el ámbito del debate que el país libraba en aquellos años importantes. Creo que ha tenido razón el señor Senador Carvalho en señalar esto y quiero agregar que además se convirtió, no sólo por esa vía, en un ingrediente fundamental de una discusión crucial que desarrolló el país en los años 60. Precisamente una discusión que tuvo por objetivo fundamental los problemas del agro, de aquel agro que teníamos en los años 60 y de las propuestas para atacar aquellos temas que desde diversos ámbitos de la vida nacional se elaboraron y se lanzaron.

Aquella Pastoral de 1961 fue un ingrediente fundamental para esa discusión y demostró que Carlos Parteli fue un difícil articulador entre el debido cuidado de la Iglesia Católica, en el sentido de no intervenir en asuntos que no le competen y el compromiso que como fuerza social absolutamente fundamental de la humanidad tiene precisamente con ella.

El supo ubicarse en ese equilibrio y comprometer al pueblo de Dios con los problemas de la realidad social.

Hoy tenemos un Arzobispo en Montevideo que sigue sus pasos y que también se compromete con la realidad social de la que forma parte, un Arzobispo que envió a Dios una carta con este mensaje privilegiado. Seguramente, en esa carta se incluyen comentarios sobre los problemas más importantes que viven los uruguayos hoy. La Iglesia uruguaya sigue, por suerte para todos los cristianos y para todos los uruguayos, comprometida con su realidad.

Se ha dicho que fue un hombre valiente, y lo fue; lo fue en los años difíciles que engendró la dictadura, y yo puedo decir con mucha humildad que también lo fue en plena dictadura. Porque Parteli supo abrir durante los años oscuros del despotismo, ámbitos para el diálogo y para el encuentro de todos aquellos uruguayos que nos sentíamos unidos por un sentimiento fundamental: derrocar a la dictadura, derrotarla y hacer volver la democracia al país.

También en medio de aquellas dificultades supo tender puentes, algunos de ellos insólitos, como el que acaba de citar el señor Senador Carvalho, demostrando que era un hombre que no se ponía límites cuando se trataba de unir esfuerzos en pos de objetivos comunes fundamentales.

Señor Presidente: vamos a recordar por mucho tiempo a Carlos Parteli, que seguirá vivo en nuestros corazones, en los corazones de tantos uruguayos que siguen esperando la justicia por la que él no sólo rezó, sino que trabajó durante toda su vida.

Que en paz descanse.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Bergstein.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señor Presidente: vamos a enfocar una faceta distinta de la personalidad de Monseñor Parteli que, si bien se piensa, guarda una íntima relación con otros aspectos y características que se han expresado en este recinto.

Nosotros tuvimos oportunidad de tratar a Monseñor Parteli en un momento muy especial, cuando desempeñábamos cargos de responsabilidad en el ámbito de la colectividad judía del país. En aquel entonces, a la sombra de un documento de enorme trascendencia, que inició el cambio de 2000 años de la política judía de la Iglesia Católica, en la encíclica Nostra Aetate del Concilio Vaticano II, bajo la inspiración de una figura excepcional, como lo fue el Papa Juan XXIII se estableció un punto de inflexión, un punto de partida de lo que sería un nuevo enfoque de la relación judeo-cristiana. Se dio un gran paso, que en aquel momento podía parecer un paso insuficiente, casi no perceptible, pero resultó de gran trascendencia. En realidad, los documentos preparatorios y la versión casi final Nostra Aetate establecía que la Iglesia condenaba oficialmente por primera vez en su historia el antisemitismo. Luego, en la versión final -no sabemos exactamente en qué momento- se cambió, se sustituyó el término «condena», y en su versión final expresa «deploró» el antisemitismo. Ese cambio, produjo cierto desencanto. Pero pocos días después el Papa pronunció

un discurso diciendo que es difícil imaginar el camino que recién se empezaba a transitar.

Han pasado más de 30 años desde entonces y creo que vivimos en una etapa totalmente distinta de lo que es la convivencia pacífica entre personas que profesan distinto credo sin que nadie le esté haciendo un favor a nadie porque no sea de su mismo credo, sin que la palabra tolerancia tenga ese matiz paternal que a nosotros, quizás en un exceso de sensibilidad, siempre nos rechina. Todos nos toleramos recíprocamente tratando de ver al otro como se ve a sí mismo.

Todo este proceso tuvo un eco en nuestro país, porque había naciones en América Latina cuyas iglesias tenían cierta resistencia a incorporarse a las nuevas corrientes que empezaban a aparecer en su seno incluso en algunos países muy cercanos a nosotros y se acuñó el término «iglesia preconciliar», vale decir iglesias que seguían aferradas a los esquemas previos al «Concilio Vaticano II». Y nosotros, que queríamos institucionalizar un diálogo judeo-cristiano en nuestro país, empezamos a conversar con Monseñor Parteli. Como dijeron antes que nosotros algunos señores Senadores con más elocuencia, se abrieron campos de diálogo, se tendieron puentes y se comprendió que la relación judeo-cristiana no era simétrica, habida cuenta de lo que pasó en los últimos 2000 años de civilización cristiana. Sin embargo, se abrieron caminos que se están transitando y que significan un gran avance en lo que debe ser la pacífica convivencia de todos los uruguayos. Falta camino por recorrer pero creemos transitar la senda correcta.

Nosotros creemos que Monseñor Parteli ha contribuido a pavimentar con lo mejor de sí mismo este camino que estamos transitando que, en última instancia, es para bien del país en su conjunto.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- No hay más oradores anotados. Corresponde pasar a votar la moción formulada por el señor Senador Gargano, complementada por el señor Senador Korzeniak.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

La Mesa invita a los señores Senadores y a la Barra a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en homenaje a la memoria de Monseñor Carlos Parteli.

(Así se hace)

14) ELECCION DE MIEMBROS DE LA COMISION PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: «Elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo (artículo 127 de la Constitución)».

SEÑOR SANTORO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO.- Formulo moción en el sentido de que se postergue su tratamiento hasta la próxima sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

15) CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL REINO DE ESPAÑA

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Pido disculpas al Miembro Informante del asunto que debería tratarse a continuación según el orden del día, pero quiero solicitar al Cuerpo que se considere previamente un proyecto de la Comisión de Asuntos Internacionales por el cual se ratifica el Convenio de Seguridad Social con el Reino de España. Es de suma importancia que entre en vigencia lo antes posible, y de ahí la necesidad de que lo aprobemos en el curso de esta semana para que pueda ser promulgado por el Poder Ejecutivo.

Concretamente, formulo moción en el sentido de que se declare la urgencia del mencionado proyecto, que figura en decimoséptimo término del orden del día y se le considere de inmediato.

16) ASIGNACION FAMILIAR

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GANDINI.- Tenía la intención de plantear también una alteración del orden del día. Creo que el tema que tenemos a consideración, que con mucho esfuerzo el señor Senador Cid viene empujando hace varios años, no va a poder concluir en lo que resta de la sesión. Por lo tanto, pienso que a continuación del asunto cuyo tratamiento solicitó el señor Senador Gargano, podríamos analizar uno que hace varios me-

ses ha sido informado por la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social. Me refiero al proyecto de Asignaciones Familiares, que modifica la forma de percibir los haberes y sus destinatarios. Además, pienso que podría aprobarse rápidamente y aclaro que viene con media sanción de la Cámara de Representantes.

Por lo tanto, formulo moción en el sentido de alterar el orden del día para tratar este punto luego de considerar el que propone el señor Senador Gargano.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como son temas diferentes, no pueden ser votados en conjunto.

En primer lugar, se va a votar si se altera el orden del día para tratar el punto que figura en decimoséptimo lugar.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En segundo término, se va a votar la moción presentada por el señor Senador Gandini para que, a continuación de este punto que ha resuelto tratar el Senado, se considere como urgente el asunto que figura en quinto lugar del orden del día de la sesión de hoy.

SEÑOR ITURRIA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ITURRIA.- Advierto que el proyecto, que en sí mismo seguramente contará con el apoyo del Senado, contiene un aspecto en el que vamos a manifestar nuestra opinión contraria. Me refiero a la financiación, ya que afecta a la Caja de Profesionales Universitarios y nosotros no compartimos ese criterio. Por lo tanto, creo que el tratamiento del tema no va a ser tan fácil, pero si el Senado determina que se trate ahora, no tendríamos inconveniente en hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Debemos votar la urgencia del tema. Si el Senado considera que lo va a tratar en el día de hoy, se plantearán las objeciones.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GANDINI.- Estas observaciones ya han sido planteadas en otras sesiones. De todos modos, dado lo que se ha manifestado en Sala, es probable que el tema requiera más tiempo del que tenemos disponible.

En consecuencia, no tengo inconveniente en retirar la moción que he presentado si colocamos este punto en primer término del orden del día de la próxima sesión porque, de lo contrario, pasaría otro mes sin que podamos sancionar este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se incluye este asunto como primer punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa**.

17) CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL REINO DE ESPAÑA

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con lo resuelto por el Senado, se pasa a considerar el asunto que figura en decimoséptimo lugar del orden del día: «Proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio de Seguridad Social entre la República y el Reino de España. (Carp. Nº 1196/98 - Rep. Nº 884/99)».

(Antecedentes:)

«Carp. Nº 1196/98
Rep. Nº 884/99

INFORME

Convenio de Seguridad Social entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y el Reino de España

Al Senado:

La puesta en vigencia de otro Convenio de Seguridad Social entre países en donde se ha producido, en uno y otro sentido, una emigración aluvional (desde España a Uruguay) y, posteriormente, por las consecuencias de la dictadura, la radicación de miles de uruguayos en la llamada Madre Patria, es una necesidad imperiosa. Esto determina también el estudio y la aprobación de Convenios con otros países que permitan solucionar los problemas jubilatorios puntuales de los trabajadores uruguayos que por una razón u otra han tenido que cumplir tareas laborales en el extranjero y, por supuesto, con su contrapartida, de trabajadores que han realizado labores en nuestra tierra y que han vuelto a su país de origen.

Este Convenio que se ha estudiado en la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado, determina que se haga viable el necesario reconocimiento de los derechos adquiridos por los trabajadores tanto en España como en Uruguay y, por consiguiente, el pago de las correspondientes prestaciones en el extranjero, lo que permitirá que las personas pueden optar por radicarse en edades avanzadas en las tierras donde nacieron. Tal como establece el Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo en el capítulo sobre la conservación de los derechos adquiridos y el pago de las prestaciones en el extranjero, se establece que las pensiones y otras prestaciones económicas reconocidas por las partes, con excepción de la de incapacidad temporal en los casos de enfermedad profesional o de accidente de trabajo, no estarán sujetas a supresión, modificación, suspensión o retención por el hecho de que el beneficiario se encuentre o resida en el territorio de la otra Parte, y se le harán efectivas en el mismo.

Por otra parte también se establece que las prestaciones reconocidas en base a este Convenio a beneficiarios que residan en un tercero país, se harán efectivas en las mismas condiciones y con igual extensión que a los beneficiarios que residan en ese tercer país.

El proyecto, que como campo de aplicación comprende a los trabajadores que estén o hayan estado sujetos a las legislaciones de Seguridad Social de una o ambas Partes contratantes, así como a sus familiares y supervivientes.

Por supuesto que el espíritu del Convenio es establecer el principio de igualdad de tratamiento, estableciéndose que "los trabajadores de una de las Partes contratantes que ejerzan la actividad laboral por cuenta propia o ajena en el territorio de la otra Parte estarán sometidos y se beneficiarán de la legislación de dicha Parte en materia de seguridad social, en las mismas condiciones de los trabajadores de esa Parte".

El Convenio no sólo acuerda soluciones sobre la legislación aplicable y vigente en los dos Estados sino que además estipula disposiciones específicas para los casos de maternidad, invalidez, vejez, supervivencia, defunción, y prevé en líneas generales y específicas soluciones a todas las posibles contingencias que se susciten en torno a la problemática de la seguridad social, extendiéndose su aplicación a los regímenes en materia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

El Convenio establece en su artículo 7, referido a normas especiales y excepciones, una serie de soluciones que posibilitan que el beneficio de la seguridad social se aplique inequívocamente a grupos de trabajadores que hoy, por distintas razones, tienen dificultades para gozar de ese sustancial beneficio. Por ejemplo a quienes desempeñen tareas profesionales de investigación científica, técnica, técnicas de dirección o actividades similares y que sea trasladado para prestar sus servicios al territorio de la otra parte, "por un período mayor a los veinticuatro meses".

Igual criterio se establece con los trabajadores que presten servicios especializados de carácter complementario o auxiliar de los señalados en el apartado anterior, con los requisitos y supuestos que se detallan en el Acuerdo Administrativo para la aplicación del presente Convenio.

También se contempla al personal itinerante de las empresas de transporte aéreo que desempeñen su actividad en el territorio de ambas Partes, así como de los trabajadores por cuenta ajena que ejerzan su actividad a borde de un buque estarán sometidos a la legislación de la Parte cuya bandera enarbole el buque.

También se determina el derecho y la liquidación de prestaciones por invalidez, muerte y supervivencia.

Otro capítulo importante es el que determina las condiciones específicas para el reconocimiento del derecho a la pasividad, estipulando los derechos y obligaciones.

El Convenio también prevé el sistema de regulación de controversias, señalándose en forma clara que las diferencias de interpretación entre el Convenio y los acuerdos administrativos se resolverán por parte de las autoridades competentes por intermedio de negociaciones.

Es claro que es interés de nuestro país que este Convenio sea aprobado y el mismo se ponga en funcionamiento, estableciendo formas jurídicas que ya han sido aceptadas por los principales sistemas de seguridad social, ya que el mismo pone en marcha un mecanismo jurídico que servirá para que infinidad de personas puedan lograr la tranquilidad que determina el reconocimiento de años de trabajo tanto en España como en Uruguay, para que puedan acogerse a una adecuada jubilación.

Por las razones anteriormente expuestas, informo favorablemente este proyecto, solicitando al Cuerpo la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 27 de mayo de 1999.

REINALDO GARGANO
Miembro Informante

EDGARDO CARVALHO

ALBERTO COURIEL

CARLOS M. GARAT

CARLOS JULIO PEREYRA

AMERICO RICALDONI

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo Unico.- Apruébase el Convenio de Seguridad Social entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y del Reino de España, suscrito en Montevideo, el día 1° de diciembre de 1997.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1° de octubre de 1998.

JAIME MARIO TROBO
Presidente

MARTIN GARCIA NIN
Secretario

PODER EJECUTIVO

Ministerio de
Relaciones Exteriores
Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

Montevideo, 27 de enero de 1998.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de remitir para su aprobación, de conformidad con los artículos 168, numeral 20 y 85, numeral 7, de la Constitución de la República, el Convenio sobre Seguridad Social entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y del Reino de España, suscrito en Montevideo, el 1° de diciembre de 1997.

El Convenio, como otros similares firmados en la materia, atiende a la problemática que se plantea a las personas que aportan a los Sistemas de Seguridad Social y reciben prestaciones en más de un país. Esta situación cobra particular importancia dado el fenómeno migratorio que se ha producido en las últimas dos décadas. Es por tanto necesario que dos países unidos por tantos y tan fuertes lazos de amistad y cooperación reconozcan la importancia de actualizar el marco jurídico que regula sus relaciones en el área de la seguridad social, dadas las reformas que en esta materia han experimentado los sistemas en los dos países.

Dividido en cuatro Títulos, el Convenio regula en su artículo 4 los principios generales de igualdad de tratamiento, estableciéndose que "los trabajadores de una de las Partes Contratantes que ejerzan una actividad laboral por cuenta propia o ajena en el territorio de la otra Parte estarán sometidos y se beneficiarán de la legislación de dicha Parte en materia de seguridad social, en las mismas condiciones que los trabajadores de esa Parte".

El Convenio no sólo acuerda soluciones sobre la legislación aplicable y estipula disposiciones específicas para los casos de maternidad, invalidez, vejez, supervivencia, defunción, sino que en líneas generales prevé y da soluciones a todas las posibles contingencias que se suscitan en torno a la problemática de la seguridad social en su conjunto; extendiéndose su campo de aplicación material a los regímenes en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Se definen a los "Organismos de Enlace", como aquellos organismos que tienen a su cargo la coordinación e información entre "las Instituciones de ambas Partes Contratantes que intervengan en la aplicación del Convenio y en la información a los interesados sobre derechos y obligaciones derivados del mismo".

Por otra parte, a fin de poner en funcionamiento el presente Convenio, ambas "Autoridades Competentes" -el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para Uruguay y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para España- deberán establecer los Acuerdos Administrativos necesarios para la aplicación del Convenio; designar los respectivos Organismos de Enlace; comunicarse las medidas adoptadas en el plano interno para su aplicación; notificarse todas las disposiciones legislativas y reglamentarias que modifiquen las que se mencionan en el artículo 2; el que se refiere al ámbito de aplicación material y prestarse sus buenos oficios y la más amplia colaboración.

Con la finalidad de hacer un seguimiento respecto de la aplicación de este Convenio y de los Acuerdos de Desarrollo, funcionará una Comisión Mixta de Expertos integrada por técnicos designados por las Autoridades Competentes.

Luego de definir en el artículo 1 los términos y expresiones a emplearse en el Convenio; los artículos 2 y 3 establecen el ámbito de aplicación del mismo. En el artículo 5 se estipula la conservación de los derechos adquiridos y pago de prestaciones en el extranjero estipulándose la obligación de no reducir, modificar, suspender o extinguir las prestaciones debidas por el hecho de que el beneficiario resida en la otra Parte Contratante, con excepción de la incapacidad temporal en los casos de enfermedad profesional o de accidente de trabajo.

En el Título II se estipulan las reglas generales sobre la legislación aplicable, así como las normas especiales y excepciones. Por su parte el Título III, Capítulo 1 a 5 describe detalladamente toda la casuística relativa al régimen de las prestaciones. Las "Disposiciones Varias", Título IV contienen cláusulas referidas a aspectos de aplicación del sistema establecido por el Acuerdo. Entre otras estipulaciones se establece la exoneración del requisito de la legalización u otras formalidades similares, para los documentos exigidos en aplicación del Convenio.

El Convenio también prevé el sistema de regulación de controversias, las que se dilucidarán por el procedimiento establecido en el artículo 27, el que en forma clara y sucinta señala que las diferencias de interpretación entre el Convenio y sus Acuerdos Administrativos se resolverán por las Autoridades Competentes mediante el procedimiento de negociaciones. Si no se pudieren resolver mediante negociaciones en el plazo que se determina en el numeral 2, esta se someterá a una Comisión Arbitral cuya composición y procedimiento serán fijados de común acuerdo entre las Partes Contratantes. La decisión de la Comisión Arbitral será considerada como obligatoria y definitiva.

Por tanto, entendiendo que es de interés para la República la entrada en vigor de este Convenio, el cual encuentra soluciones jurídicas ya aceptadas por los principales sistemas de seguridad social, cimentadas en la idea de justicia e igualdad social pilares de nuestros sistemas democráticos; el Poder Ejecutivo solicita a ese Cuerpo la aprobación parlamentaria correspondiente.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JULIO MARIA SANGUINETTI
CARLOS PEREZ DEL CASTILLO
ANA LIA PIÑEYRUA

LICA ORIENTAL DEL URUGUAY

- 10 -

MINISTERIO DE
LACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PROYECTO DE LEY

ARTICULO UNICO.- Apruébase el Convenio de Seguridad Social entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y del Reino de España, suscrito en Montevideo, el día primero de diciembre de mil novecientos noventa y siete. --------

TEXTO DEL CONVENIO

La República Oriental del Uruguay y el Reino de España, en adelante denominados "Las Partes Contratantes", guiados por la voluntad de desarrollar y profundizar los estrechos lazos de amistad que unen a los dos países y reconociendo la importancia de actualizar el marco jurídico que regula sus relaciones en el área de la Seguridad Social, dadas las reformas que en tal materia han experimentado los Sistemas de los dos países, han acordado lo siguiente:

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

Definiciones

1.- Las expresiones y términos que se enumeran a continuación tienen, a efectos de aplicación del presente Convenio, el siguiente significado:

a) "Partes Contratantes": designa la República Oriental del Uruguay y el Reino de España.

b) "Territorio": respecto a Uruguay, el territorio de la República Oriental del Uruguay; respecto a España, el territorio español.

c) "Legislación": las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones de Seguridad Social vigentes en el territorio de cada una de las Partes Contratantes.

d) "Autoridad Competente": respecto de Uruguay, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; respecto de España, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

e) "Institución Responsable": la Institución u Organismo que tenga a su cargo la aplicación de la legislación a que se refiere el artículo 2 de este Convenio.

f) "Organismo de Enlace": organismo de coordinación e información entre las Instituciones de ambas Partes Contratantes que intervenga en la aplicación del Convenio y en la información a los interesados sobre derechos y obligaciones derivados del mismo.

g) "Trabajador": toda persona que como consecuencia de realizar o haber realizado una actividad por cuenta ajena o propia está, o ha estado sujeta, a las legislaciones enumeradas en el artículo 2 de este Convenio.

h) "Familiar" o "Beneficiario": la persona definida como tal por la legislación aplicable.

i) "Período de seguro": todo período reconocido como tal por la legislación bajo la cual se haya cumplido, así como cualquier período considerado por dicha legislación como asimilado o equivalente a un período de seguro.

j) "Prestaciones económicas": prestación en efectivo, pensión, renta, subsidio o indemnización previstos por las legislaciones mencionadas en el artículo 2 de este Convenio, incluido todo complemento, suplemento o revalorización.

2.- Los demás términos o expresiones utilizados en el Convenio tienen el significado que les atribuye la legislación que se aplique.

Artículo 2

Campo de aplicación material

1.- El presente Convenio se aplicará:

A) En España:

A la legislación relativa a las prestaciones del Sistema español de la Seguridad Social, en lo que se refiere a:

a) Prestaciones económicas por maternidad;

b) Prestaciones de invalidez, vejez, muerte y supervivencia.

c) Prestaciones de protección familiar.

d) Prestaciones económicas derivadas de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

B) En Uruguay:

A la legislación relativa a las prestaciones de la Seguridad Social en lo que se refiere a:

a) Los regímenes de jubilaciones y pensiones basados en el sistema de reparto o de capitalización individual.

b) El régimen en materia de prestaciones por maternidad.

c) El régimen en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

2.- El presente Convenio se aplicará igualmente a la legislación que en el futuro complete o modifique la enumerada en el apartado precedente.

3.- El Convenio se aplicará a la legislación que establezca un nuevo régimen especial o bonificado de Seguridad Social cuando las Partes así lo acuerden.

Artículo 3

Campo de aplicación personal

El presente Convenio será de aplicación a los trabajadores que estén o hayan estado sujetos a las legislaciones de Seguridad Social de una o ambas Partes Contratantes, así como a sus familiares y supervivientes.

Artículo 4

Principio de igualdad de trato

Los trabajadores de una de las Partes Contratantes que ejerzan una actividad laboral por cuenta propia o ajena en el territorio de la otra Parte estarán sometidos y se beneficiarán de la legislación de dicha Parte en materia de Seguridad Social, en las mismas condiciones que los trabajadores de esta última Parte.

Artículo 5

Conservación de los derechos adquiridos y pago de prestaciones en el extranjero

1.- Salvo que el presente Convenio disponga otra cosa, las pensiones y otras prestaciones económicas reconocidas por las Partes y comprendidas en el artículo 2, con excepción de las de incapacidad temporal en los casos de enfermedad profesional o de accidente de trabajo, no estarán sujetas a reducción, modificación, suspensión, supresión o retención por el hecho de que el beneficiario se encuentre o resida en el territorio de la otra Parte, y se le harán efectivas en el mismo.

2.- Las prestaciones reconocidas en base a este Convenio a beneficiarios que residan en un tercer país, se harán efectivas en las mismas condiciones y con igual extensión que a los beneficiarios que residan en ese tercer país.

3.- Lo dispuesto en los apartados anteriores no se aplicará a las prestaciones no contributivas de ambos países.

TITULO II

DISPOSICIONES SOBRE LA LEGISLACION APLICABLE

Artículo 6

Norma general

Las personas a quienes sea aplicable el presente Convenio estarán sujetas exclusivamente a la legislación de Seguridad Social de la Parte Contratante en cuyo territorio ejerzan la actividad laboral, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7.

Artículo 7

Normas especiales y excepciones

1.- Respecto a lo dispuesto en el artículo 6, se establecen las siguientes normas especiales y excepciones:

a) El trabajador de una empresa con sede en el territorio de una de las Partes Contratantes que desempeñe tareas profesionales, de investigación, científicas, técnicas, de dirección o actividades similares y que sea trasladado para prestar servicios en el territorio de la otra Parte, por un período no mayor de veinticuatro meses, continuará sujeto a la legislación del país de origen, siendo susceptible de ser prorrogado este período, en supuestos especiales, mediante expreso consentimiento de la Autoridad Competente de la otra Parte.

Igual regulación será aplicable a aquellos trabajadores que presten servicios especializados de carácter complementario o auxiliar de los señalados en el apartado anterior, con los requisitos y en los supuestos que se detallan en el Acuerdo Administrativo para la aplicación del presente Convenio.

b) El personal itinerante al servicio de empresas de transporte aéreo que desempeñe su actividad en el territorio de ambas Partes, estará sujeto a la legislación de la Parte en cuyo territorio tenga su sede principal la empresa.

c) El trabajador por cuenta ajena que ejerza su actividad a bordo de un buque estará sometido a la legislación de la Parte cuya bandera enarbole el buque.

No obstante lo anterior, cuando el trabajador sea remunerado por esa actividad por una empresa o una persona que tenga su domicilio en el territorio de la otra Parte, deberá quedar sometido a la legislación de esta última Parte, si reside en su territorio. La empresa o persona

que pague la retribución será considerada como empleador para la aplicación de dicha legislación.

Los trabajadores de una Parte y con residencia en la misma que presten servicios en una empresa pesquera mixta hispano uruguaya constituida en la otra Parte y en un buque abanderado en esa Parte, se considerarán pertenecientes a la empresa participante del país en el que residen, y, por tanto, quedarán sujetos a la Seguridad Social de este país, debiendo, la citada empresa, asumir sus obligaciones como empleador.

d) Los trabajadores empleados en trabajos de carga, descarga, reparación de buques y servicios de vigilancia en el puerto, estarán sometidos a la legislación de la Parte Contratante a cuyo territorio pertenezca el puerto.

e) Los miembros del personal de las Misiones Diplomáticas y de las Oficinas Consulares se regirán por lo establecido en los Convenios de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, de 18 de abril de 1961 y sobre Relaciones Consulares, de 24 de abril de 1963, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados f, g y h.

f) Los funcionarios públicos de una Parte, distintos a los que se refiere el apartado anterior, que se hallen destinados en el territorio de la otra Parte, quedarán sometidos a la legislación de la Parte a la que pertenece la Administración de la que dependen.

g) El personal administrativo y técnico y los miembros del personal de servicio de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de cada una de las Partes que sean nacionales del Estado acreditante, siempre que no tengan el carácter de funcionarios públicos, podrán optar entre la aplicación de la legislación del Estado acreditante o la del otro Estado.

La opción se ejercerá dentro de los tres meses siguientes a la fecha de iniciación del trabajo en el territorio del Estado en el que desarrollen su actividad.

En caso que no se efectúe la opción, debe quedar establecido que se considerará que se opta por ampararse a la Seguridad Social del Estado en que desarrollan su actividad.

h) El personal al servicio privado y exclusivo de los miembros de las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares, que sean nacionales del Estado acreditante, tendrán el mismo derecho de opción regulado en el apartado anterior.

i) Las personas enviadas, por una de las Partes, en misiones oficiales de cooperación al territorio de la otra Parte, quedarán sometidas a la Seguridad Social del país que las envía, salvo que en los acuerdos de cooperación se disponga otra cosa.

2.- Las Autoridades Competentes de ambas Partes Contratantes podrán, de común acuerdo, en interés de determinados trabajadores o

categorías de trabajadores, establecer otras excepciones o modificar las previstas en los apartados anteriores.

TITULO III

DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS PRESTACIONES

CAPITULO 1

PRESTACIONES POR MATERNIDAD

Artículo 8

Totalización de períodos de seguro

Cuando la legislación de una Parte Contratante subordine la adquisición, conservación o recuperación del derecho a prestaciones por maternidad, al cumplimiento de determinados períodos de seguro, la Institución Responsable tendrá en cuenta a tal efecto, cuando sea necesario, los períodos de seguro cumplidos en esta rama o en este régimen con arreglo a la legislación de la otra Parte Contratante, como si se tratara de períodos cumplidos con arreglo a su propia legislación, siempre que no se superpongan, siendo de aplicación lo dispuesto a estos efectos por el artículo 19.

CAPITULO 2

PRESTACIONES POR INVALIDEZ, VEJEZ MUERTE Y SUPERVIVENCIA

SECCION I

Disposiciones comunes

Artículo 9

Determinación del derecho y liquidación de las prestaciones

Con excepción de lo dispuesto en el artículo 15, el trabajador que haya estado sucesiva o alternativamente sometido a la legislación de una y otra Parte Contratante tendrá derecho a las prestaciones reguladas en este Capítulo en las condiciones siguientes:

1.- La Institución Responsable de cada Parte determinará el derecho y calculará la prestación, teniendo en cuenta únicamente los períodos de seguro acreditados en esa Parte.

2.- Asimismo la Institución Responsable de cada Parte determinará el derecho a prestaciones totalizando con los propios, los períodos de

seguro cumplidos bajo la legislación de la otra Parte. Cuando efectuada la totalización se alcance el derecho a la prestación, para el cálculo de la cuantía a pagar, se aplicarán las reglas siguientes:

a) Se determinará la cuantía de la prestación a la cual el interesado hubiera tenido derecho como si todos los períodos de seguro totalizados hubieran sido cumplidos bajo su propia legislación (pensión teórica).

b) El importe de la prestación se establecerá aplicando a la pensión teórica, calculada según su legislación, la misma proporción existente entre el período de seguro cumplido en la Parte a que pertenece la Institución Responsable que calcula la prestación y la totalidad de los períodos de seguro cumplidos en ambas Partes (pensión prorrata).

c) Si la legislación de alguna de las Partes exige una duración máxima de períodos de seguro para el reconocimiento de una prestación completa, la Institución Responsable de esa Parte tomará en cuenta, a los fines de la totalización, solamente los períodos de cotización de la otra Parte necesarios para alcanzar derecho a dicha pensión.

3.- Determinados los derechos conforme se establece en los párrafos precedentes, la Institución Responsable de cada Parte reconocerá y abonará la prestación que sea más favorable al interesado, independientemente de la resolución adoptada por la Institución Responsable de la otra Parte.

Artículo 10

Períodos de seguro inferiores a un año

1.- No obstante lo dispuesto en el artículo 9, párrafo 2, cuando la duración total de los períodos de seguro cumplidos bajo la legislación de una Parte Contratante no llega a un año y, con arreglo a la legislación de esa Parte no se adquiere derecho a prestaciones, la Institución Responsable de dicha Parte no reconocerá prestación alguna por el referido período. Los períodos citados se tendrán en cuenta, si fuera necesario, por la Institución Responsable de la otra Parte Contratante para el reconocimiento del derecho y determinación de la cuantía de la prestación según su propia legislación, pero ésta no aplicará lo establecido en el párrafo 2 b) del artículo 9.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, cuando los períodos acreditados en las dos Partes sean inferiores a un año, éstos deberán totalizarse de acuerdo con el artículo 9, apartado 2, si con dicha totalización se adquiere derecho a prestaciones bajo la legislación de una o ambas Partes Contratantes.

Artículo 11

Condiciones específicas para el reconocimiento del derecho

1.- Si la legislación de una Parte Contratante subordina la concesión de las prestaciones reguladas en este Capítulo a la condición de que el trabajador haya estado sujeto a su legislación en el momento de producirse el hecho causante de la prestación esta condición se considerará cumplida en dicho momento el trabajador está asegurado en virtud de la legislación de la otra Parte o en su defecto, cuando reciba una prestación de esa Parte, de la misma naturaleza o una prestación de distinta naturaleza pero causada por el propio beneficiario.

El mismo principio se aplicará para el reconocimiento de las pensiones de supervivencia para que, si fuera necesario, se tenga en cuenta la situación de alta o de pensionista del sujeto causante en la otra Parte.

2.- Si la legislación de una Parte Contratante exige para reconocer la prestación que se hayan cumplido períodos de cotización en un tiempo determinado inmediatamente anterior al hecho causante de la prestación, esta condición se considerará cumplida si el interesado los acredita en el período inmediatamente anterior al reconocimiento de la prestación en la otra Parte.

3.- Lo establecido por las disposiciones de la legislación de una de las Partes Contratantes en el caso de beneficiarios que ejercieran una actividad laboral, les serán aplicables aunque ejerzan su actividad en el territorio de la otra Parte.

Artículo 12

Cómputo de períodos de cotización en Regímenes Especiales o Bonificados

Si la legislación de una de las Partes condiciona el derecho o la concesión de determinados beneficios al cumplimiento de períodos de seguro en una profesión sometida a un Régimen Especial o Bonificado, en una profesión o empleo determinado, los períodos cumplidos bajo la legislación de la otra Parte sólo se tendrán en cuenta, para la concesión de tales prestaciones o beneficios, si hubieran sido acreditados al amparo de un régimen de igual naturaleza, o a falta de éste, en la misma profesión o, en su caso, en un empleo idéntico.

Si teniendo en cuenta los períodos así cumplidos, el interesado no satisface las condiciones requeridas para beneficiarse de una prestación de un Régimen Especial o Bonificado, estos períodos serán tenidos

otro Régimen Especial o Bonificado en el que el interesado pudiera acreditar derecho.

Artículo 13

Determinación de la incapacidad

1.- La calificación y determinación del grado de invalidez de un solicitante corresponderá a cada Institución Responsable, de acuerdo con su propia legislación.

2.- Para calificar y determinar el estado y grado de invalidez de los interesados, la Institución Responsable de cada Parte tendrá en cuenta los dictámenes médicos emitidos por la Institución Responsable de la otra Parte. Sin embargo, la Institución Responsable de la otra Parte podrá realizar a los interesados nuevos reconocimientos médicos.

3.- Los gastos en concepto de exámenes médicos y los que se efectúen a fin de determinar la capacidad de trabajo o de ganancia, así como otros gastos inherentes al examen, estarán a cargo de la Institución Responsable que solicitó dichos exámenes.

SECCION 2

APLICACION DE LA LEGISLACION ESPAÑOLA

Artículo 14

Base reguladora de las prestaciones

Para determinar la base reguladora para el cálculo de las prestaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9, apartado 2, la Institución Responsable tendrá en cuenta las bases de cotización reales acreditadas por el asegurado en España durante los años que precedan inmediatamente al pago de la última cotización a la Seguridad Social española. La cuantía de la prestación obtenida se incrementará con el importe de las mejoras y revalorizaciones establecidas para cada año posterior y hasta el hecho causante para las prestaciones de la misma naturaleza.

SECCION 3

APLICACION DE LA LEGISLACION URUGUAYA

Artículo 15

1.- Los trabajadores afiliados a una Administradora de Fondos de Ahorro Previsional financiarán en la República Oriental del Uruguay sus

prestaciones, con el importe acumulado en su cuenta de capitalización individual.

2.- Las prestaciones otorgadas por el régimen de capitalización, se adicionarán a las prestaciones a cargo del régimen de solidaridad, cuando el trabajador reúna los requisitos establecidos por la legislación vigente, aplicándose en caso de resultar necesario, la totalización de períodos de seguro, como así también las disposiciones relativas al cálculo de las prestaciones contenidas en la Sección 1 de este Capítulo.

CAPITULO 3

PRESTACIONES FAMILIARES

Artículo 16

Reconocimiento del derecho a las prestaciones familiares

1.- Las prestaciones familiares se reconocerán a los trabajadores o a los titulares de pensión de una de las Partes, de acuerdo con la legislación de esa Parte, aunque sus familiares beneficiarios residan en el territorio de la otra Parte.

2.- Cuando se cause derecho a las prestaciones familiares durante el mismo período y para el mismo familiar según la legislación de ambas Partes Contratantes, debido al ejercicio de una actividad profesional o a la condición de pensionista de ambas Partes, las prestaciones serán pagadas por la Parte en cuyo territorio resida el familiar.

3.- Las prestaciones familiares de carácter no contributivo se reconocerán por cada una de las Partes, de acuerdo con su propia legislación.

CAPITULO 4

SUBSIDIO POR DEFUNCION

Artículo 17

Reconocimiento del derecho al subsidio

1.- El subsidio por defunción será concedido por la Institución Responsable de la Parte Contratante cuya legislación sea aplicable al trabajador en el momento del fallecimiento.

2.- En el caso del fallecimiento de un pensionista de las dos Partes que causara el derecho al subsidio en ambas, éste será reconocido por la Institución Responsable de la Parte en cuyo territorio residiera el pensionista en el momento del fallecimiento.

3.- Si el fallecimiento tiene lugar en el territorio de un tercer país, el reconocimiento del derecho al subsidio corresponderá a la Institución Responsable de la Parte en cuyo territorio residió en último lugar.

4.- Para la concesión del subsidio por defunción, se totalizarán, si fuera necesario, los períodos de seguro acreditados en la otra Parte.

CAPITULO 5

PRESTACIONES POR ACCIDENTE DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL

Artículo 18

Determinación del derecho a prestaciones

El derecho a las prestaciones derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional será determinado de acuerdo con la legislación de la Parte Contratante a la que el trabajador se hallase sujeto en la fecha de producirse el accidente o de contraerse la enfermedad.

TITULO IV

DISPOSICIONES DIVERSAS, TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS

CAPITULO 1

DISPOSICIONES DIVERSAS

Artículo 19

Normas específicas para los supuestos de totalización de períodos

Cuando deba llevarse a cabo la totalización de períodos de seguro cumplidos en ambas Partes para el reconocimiento del derecho a las prestaciones, se aplicarán las siguientes reglas:

a) Cuando coincida un período de seguro obligatorio con un período de seguro voluntario o asimilado o equivalente, se tendrá en cuenta el período de seguro obligatorio.

b) Cuando coincida un período de seguro voluntario acreditado en una Parte, con un período de seguro asimilado o equivalente, acreditado en la otra Parte, se tendrá en cuenta el período de seguro voluntario.

c) Cuando en una Parte no sea posible precisar la época en que determinados períodos de seguro hayan sido cumplidos, se presumirá que

dichos períodos no se superponen con los períodos de seguro cumplidos en la otra Parte.

Artículo 20

Totalización de períodos de seguro para la admisión al seguro voluntario

Para la admisión al seguro voluntario o continuación facultativa del seguro, los períodos de seguro cubiertos por el trabajador en virtud de la legislación de una Parte, se totalizarán, si fuera necesario, con los períodos de seguro cubiertos en virtud de la legislación de la otra Parte, cuando no se superpongan.

Artículo 21

Revalorización de las prestaciones

Las prestaciones reconocidas por aplicación de las normas del Título III de este Convenio, se revalorizarán con la misma periodicidad y en idéntica cuantía que las prestaciones reconocidas al amparo de la legislación interna. Sin embargo, cuando se trate de pensiones cuya cuantía haya sido determinada bajo la fórmula "prorrata temporis" prevista en el párrafo 2 del artículo 9, el importe de la revalorización se podrá determinar mediante la aplicación de la misma regla de proporcionalidad que se haya aplicado para establecer el importe de la pensión.

Artículo 22

Efectos de la presentación de documentos

1.- Las solicitudes, declaraciones, recursos y otros documentos que, a efectos de aplicación de la legislación de una Parte, deban ser presentados en un plazo determinado ante las Autoridades o Instituciones Responsables correspondientes de esa Parte, se considerarán como presentados ante ella si lo hubieran sido dentro del mismo plazo ante las Autoridades o Instituciones correspondientes de la otra Parte.

2.- Cualquier solicitud de prestación presentada según la legislación de una Parte será considerada como solicitud de la prestación

correspondiente según la legislación de la otra Parte, siempre que el interesado manifieste, declare expresamente o se deduzca de la documentación presentada, que ha ejercido una actividad laboral en el territorio de dicha Parte.

Artículo 23

Ayuda administrativa entre Instituciones Responsables

1.- Las Instituciones Responsables de ambas Partes podrán solicitarse, en cualquier momento, reconocimientos médicos, comprobaciones de hechos y actos de los que pueda derivarse la adquisición, modificación, suspensión, reducción, extinción, supresión o mantenimiento del derecho a prestaciones por ellas reconocido. Los gastos que en consecuencia se produzcan serán reintegrados, sin demora, por la Institución Responsable que solicitó el reconocimiento o la comprobación, cuando se reciban los justificantes detallados de tales gastos.

2.- En las hipótesis de existencia de pagos en demasía por una de las Partes Contratantes por aplicación de este Convenio, la otra Parte podrá hacer efectivo el descuento de dicho importe a solicitud de la primera, exclusivamente en caso que existan atrasos no percibidos por el beneficiario En ningún caso, podrá descontarse dicho cobro en demasía de los pagos periódicos.

Artículo 24

Beneficios de exenciones en actos y documentos administrativos

1.- El beneficio de las exenciones de derechos de registro, de escritura, de timbre y de tasas consulares u otros análogos, previstos en la legislación de cada una de las Partes Contratantes, se extenderá a los certificados y documentos que se expidan por las Administraciones o Instituciones Responsables de la otra Parte en aplicación del presente Convenio.

2.- Todos los actos administrativos y documentos que se expidan para la aplicación del presente Convenio serán dispensados de los requisitos de legalización y legitimación.

Artículo 25

Modalidades y garantía del pago de las prestaciones

1.- Las Instituciones Responsables de cada una de las Partes quedarán liberadas de los pagos que se realicen en aplicación del presente Convenio, cuando éstos se efectúen en la moneda de su país.

2.- Si se promulgasen en alguna de las Partes Contratantes disposiciones que restrinjan la transferencia de divisas, ambas Partes

adoptarán de inmediato las medidas necesarias para garantizar la efectividad de los derechos derivados del presente Convenio.

Artículo 26

Atribuciones de las Autoridades Competentes

1.- Las Autoridades Competentes de las dos Partes Contratantes deberán:

a) Establecer los Acuerdos Administrativos necesarios para la aplicación del presente Convenio.

b) Designar los respectivos Organismos de Enlace.

c) Comunicarse las medidas adoptadas en el plano interno para la aplicación de este Convenio.

d) Notificarse todas las disposiciones legislativas y reglamentarias que modifiquen las que se mencionan en el artículo 2.

e) Prestarse sus buenos oficios y la más amplia colaboración técnica y administrativa posible para la aplicación de este Convenio.

2.- Con la finalidad de hacer un seguimiento respecto de la aplicación de este Convenio y de los Acuerdos de Desarrollo, funcionará una Comisión Mixta de Expertos integrada por técnicos designados por las Autoridades Competentes.

La Comisión Mixta de Expertos se reunirá alternadamente en uno y otro país, como mínimo una vez cada dos años, en las fechas que la misma fije, pudiendo ser convocada en cualquier momento por las Autoridades Competentes.

Artículo 27

Regulación de las controversias

1.- Las Autoridades Competentes deberán resolver mediante negociaciones las diferencias de interpretación del presente Convenio y de sus Acuerdos Administrativos.

2.- Si las controversias no pudieran ser resueltas mediante negociación en un plazo de ciento ochenta días a partir del comienzo de la misma, éstas deberán ser sometidas a una Comisión arbitral, cuya composición y procedimiento serán fijados de común acuerdo entre las

Partes Contratantes. La decisión de la Comisión arbitral será considerada como obligatoria y definitiva.

CAPITULO 2

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 28

Cómputo de períodos anteriores a la vigencia del Convenio

1.- Los períodos de seguro cumplidos de acuerdo con la legislación de cada una de las Partes antes de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio, serán tomados en consideración para la determinación del derecho a las prestaciones que se reconozcan en virtud del mismo.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior y en el artículo 19, inciso a), cuando se haya producido una superposición de períodos de seguro obligatorio y voluntario que correspondan a períodos anteriores a la entrada en vigor del Acuerdo Administrativo de 21 de junio de 1979, cada una de las Partes tomará en consideración los períodos acreditados en su legislación para determinar el derecho a la prestación y cuantía de la misma.

Artículo 29

Hechos causantes anteriores a la vigencia del Convenio

1.- La aplicación de este Convenio otorgará derecho a prestaciones por contingencias acaecidas con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor. Sin embargo, el abono de las mismas no se efectuará, en ningún caso, por períodos anteriores a la entrada en vigor del Convenio.

2.- Las prestaciones que hayan sido liquidadas por una o ambas Partes o los derechos a prestaciones que hayan sido denegados antes de la entrada en vigor del Convenio, serán revisados, a petición de los interesados, teniendo en cuenta las disposiciones del mismo, siempre que la solicitud de revisión se presente en un plazo de dos años a partir de la entrada en vigor del Convenio. El derecho se adquirirá desde la fecha de solicitud, salvo disposición más favorable de la

legislación de esa Parte. No se revisarán las prestaciones pagadas que hayan consistido en una cantidad única.

CAPITULO 3

DISPOSICIONES FINALES Y DEROGATORIAS

Artículo 30

Vigencia del Convenio

1.- El presente Convenio tendrá duración indefinida salvo denuncia de una de las Partes, que surtirá efecto a los tres meses de su notificación fehaciente a la otra Parte.

2.- En caso de denuncia, y no obstante las disposiciones restrictivas que la otra Parte pueda prever para los casos de residencia en el extranjero de un beneficiario, las disposiciones del presente Convenio serán aplicables a los derechos adquiridos al amparo del mismo.

3.- Las Partes Contratantes acordarán las disposiciones que garanticen los derechos en curso de adquisición derivados de los períodos de seguro o asimilados cumplidos con anterioridad a la fecha de terminación del Convenio.

Artículo 31

Derogación del Acuerdo Administrativo de 21 de junio de 1979

A la entrada en vigor del presente Convenio, queda derogado el Acuerdo Hispano-Uruguayo de Seguridad Social de 21 de junio de 1979, respetándose los derechos adquiridos al amparo del mismo.

Artículo 32

Firma y Ratificación

El presente Convenio será ratificado de acuerdo con la legislación interna de cada una de las Partes Contratantes.

El presente Convenio entrará en vigor el primer día del segundo mes siguiente al de la fecha en que ambas Partes Contratantes hayan intercambiado, por vía diplomática, los instrumentos de ratificación.

Hecho en Montevideo el 1° de diciembre de 1997 en dos ejemplares siendo ambos auténticos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Gargano.

SEÑOR GARGANO.- Hemos hecho un informe muy breve en el que están contenidos los fundamentos de la conveniencia para el país y para los uruguayos de la ratificación de este Tratado, así como para los españoles que han trabajado en el Uruguay.

A lo largo de este siglo ha habido un largo e intenso intercambio de muchas generaciones de uruguayos y españoles. El proyecto sobre normas de seguridad social da un nuevo marco jurídico a este tema, sustituyendo un convenio administrativo que data de 1979. Es de gran importancia porque son muchos miles los uruguayos que están interesados en que estas normas entren en vigencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- El proyecto consta de un solo artículo y ya fue aprobado por la Cámara de Representantes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

«Artículo Unico.- Apruébase el Convenio de Seguridad Social entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y del Reino de España, suscrito en Montevideo, el día 1º de diciembre de 1997.»

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

18) TECNICAS DE REPRODUCCION HUMANA ASISTIDA

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa la consideración del asunto que figura en tercer término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se regulan las Técnicas de Reproducción Humana Asistida (Carp. Nº 410/96 - Rep. Nº 774/98)».

(Antecedentes: ver 14ª S.O.)

-La pasada reunión concluyó cuando estaba en uso de la palabra el Miembro Informante, señor Senador Cid.

Tiene la palabra el señor Senador Cid.

SEÑOR CID.- El Cuerpo debería definir si se vuelve a considerar el artículo 5º, cuyo análisis fue suspendido a raíz de una solicitud del señor Senador García Costa, quien debió ausentarse del Plenario por razones políticas. Así lo planteó y el Senado accedió a la postergación.

Personalmente, entiendo que para seguir un orden razonable, habría que volver al artículo 5º, que ya fue extensamente discutido. Quedaban por contestar algunos planteamientos formulados por el señor Senador García Costa y que en uso de una interrupción analizara el señor Senador Korzeniak. Me siento absolutamente reflejado en su argumentación por los criterios que él manejó y aceptó como sugerencias hechas por el señor Senador García Costa. Me refiero a algunas modificaciones de redacción y al anexado de una facultad del artículo 23 -que luego trataremos- relativa a la instrumentación de un Registro Nacional de Donantes. Parece que quedó claro que es una de las facultades, pero creo que convendría señalarlo expresamente como sugería el señor Senador García Costa.

Por lo tanto, concluyo aquí mi análisis porque comparto lo señalado por el señor Senador Korzeniak.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 5º, cuyo análisis fue postergado en el día de ayer.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Traté de revisar los antecedentes que obran en la Comisión, que son muchos y refieren a diversos temas. El estudio es largo y complejo, pero en lo que tiene que ver con la adopción y la información de su condición a los hijos adoptivos procedentes de este sistema de reproducción asistida, no encontré antecedentes si se había consultado a los especialistas en la materia, es decir, sicólogos infantiles, sicólogos en general y médicos que atienden este tipo de circunstancias, o a otros especialistas que puedan dar su opinión sobre si es correcto que las personas objeto de adopción sepan de su condición y, según su voluntad, puedan acceder a la búsqueda de su origen biológico.

En segundo lugar, señor Presidente, me pregunto si es posible que, en un país en el que se plantea, a veces hasta en forma más que estentórea, el tema de los derechos humanos, le neguemos a una persona el derecho de averiguar su origen biológico. ¿Es posible que por ley se impida a alguien ejercer ese derecho elemental de la persona humana?

Leí en los diarios -lamento no haber estado en ese momento- que el señor Senador Korzeniak señaló que los padres pueden informar, pero no decir quién es el padre, o los padres, porque aquí pueden ser la madre y el padre los adoptivos, o puede ser solamente el padre. Se podría entonces informar de la circunstancia del nacimiento, pero no decir quién es el progenitor porque incluso quienes figuran como padres tampoco pueden acceder a ese dato. El argumento es por ello inválido.

En concreto, la pregunta es si la Comisión tiene o no elementos de juicio técnicos que avalen la posición tan riesgosa que adopta en el sentido de negar a las personas el derecho de conocer su origen biológico.

Por otra parte, quisiera saber si esto es o no una violación del derecho humano elemental de conocer el origen que cada uno de nosotros tiene.

Creo que en las respuestas que se den a mis interrogantes, que cada uno sabrá cuáles son, constará el elemento que definirá este artículo 5º.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- He pedido exclusivamente la palabra para contestar una alusión porque, sin perjuicio de que el Senado obviamente tiene -y debe tener- un criterio sumamente amplio, estamos en la discusión particular. Tengo entendido que en ese caso, cada miembro del Cuerpo habla una sola vez sobre cada artículo durante 20 minutos, lo cual transcurrió con creces en la sesión de ayer. Pero de todas maneras, voy a contestar la alusión.

Voy a responder la pregunta a título personal, y lo voy a hacer a través de otra interrogante. Seguramente, por un lapsus fonético o gramatical, el señor Senador García Costa hablaba de adopción, y no de reproducción asistida. Pienso que ese fue un lapsus y no afecta el fondo de su argumentación.

Además, quiero decir que es muy profusa la información que recibió la Comisión. No sé si podemos hablar de no menos de veinte o veinticinco técnicos. Cuando se pidió asesoramiento al Colegio de Abogados, concurrió un equipo que, si mal no recuerdo, estaba integrado por cinco profesores de Derecho Civil, entre los cuales se encontraba el doctor Vaz Ferreira y la doctora Rivero quien, además, tiene una enorme experiencia en el tema de los niños, no sólo como académica, sino también por la vida práctica. A raíz de la cantidad desusada de asesoramientos que recibió esta Comisión, cada uno de sus miembros -algunos porque son médicos, como el señor Senador Cid, autor del proyecto, y en alguna instancia, ya muy lejana, otro médico que integraba la Comisión, así como otros que no lo somos- hizo consultas de ese tipo a varias personas. Si se desea, puedo invocar nombres de personas concretas, de sicólogos y sicólogos sociales y, además, puedo hacer referencia a estudios de la realidad que se han hecho sobre el tema de la ventaja o desventaja, lo bueno o lo malo, lo saludable o no saludable para el niño de informarle acerca de las vicisitudes de su origen. Normalmente, la opinión más conocida consiste en que, en el caso de la adopción -que no es éste- es bueno que los niños sepan y es saludable un proceso educativo para que no se enteren por terceras personas. En este caso, según aprendí en la Comisión y por los asesoramientos particulares, lo bueno es explicarle, sobre todo a determinadas edades, que hubo un proceso de asistencia para la reproducción. Esto no es igual que las adopciones. Por cierto que también tuve presente, no sólo los diálogos formales, sino los informales en el ámbito cuasi académico, donde se expresaba que lo peor sería lo que podríamos llamar una especie de clandestinidad en el país por falta de regulación. En la práctica, si no hay regulación legal, hay una especie de clandestinidad, y no se sabe qué es lo que va a pasar. Aquí se dice que los médicos de las clínicas que trabajen en este tema deben dar información y asesoramiento a las personas que van a pedir la reproducción asistida.

De esta forma, deseaba contestar lo básico de la objeción planteada. Me parece que no se trata, como decía el señor Senador García Costa, de una respuesta equivocada sino, a juicio de la Comisión que aprobó este artículo y a mi entender, de la verdadera.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- El señor Senador Korzeniak nos informa lo que, -por mi parte- había entrevisto revisando los antecedentes de la Comisión: sobre el tema en cuestión nunca hubo una consulta concreta.

El señor Senador Korzeniak tiene sus amigos, seguramente de alto nivel, quienes le han manifestado que es un error cambiar el texto del inciso en cuestión del artículo 5º, pero la Comisión como tal, en un tema de esta gravitación humana, que consiste en negar el derecho a una persona de saber su origen biológico, no consultó a nadie en particular ni lo estableció como punto sustancial. En ello no hago un reproche, sino una constatación. Si eso no se hizo, ahora el Senado tiene que resolver, sin ninguna consulta, lo que se nos presenta como una opción. Se nos ha dicho además que hay diferencia entre la adopción y la reproducción asistida. Señor Presidente: en el tema del que estamos hablando, en esa familia que se está registrando, en ese niño o niña futuro, la diferencia no radica en si le llamamos adoptivo, reproducido o nacido por reproducción asistida. Doy por barato que todos nos entendemos. En la Comisión, pues no ha habido ninguna consulta concreta relativa a ese aspecto.

El señor Senador Korzeniak no ha contestado, porque traer a colación el hecho de que cinco abogados hablaron sobre el tema, no me parece que sea la respuesta adecuada -por más respeto y afecto que le tenga a mi profesión- para un tema de

índole típicamente sicológico. Nada tienen que ver los abogados, y menos aún los de Derecho Civil. En realidad, ninguno tendría valor, pero me pregunto a qué vienen a cuento los profesores de Derecho Civil en esta materia. En este tema, debió haberse tenido otro asesoramiento.

Señor Presidente -tengo razones para saberlo- la respuesta inequívoca, constante y unívoca de todas las personas que saben del tema es que no se debe vivir en el engaño y en la mentira. Ello es erróneo pero es peor aún cuando la respuesta es que no se puede dar respuesta porque la ley lo prohíbe.

A su vez, señor Presidente, he formulado otra pregunta. Pregunto si los que son fruto de estos métodos de reproducción asistida no tienen el derecho humano de conocer su procedencia y su lugar. ¿Este derecho alcanza a todas las personas, menos a ellos? El país vive -obviamente, no quiero abrir ningún tema lateral- un constante reclamo -y Argentina más aún- por la búsqueda de la identidad de determinados niños cuyo origen se perdió por circunstancias monstruosas. Nosotros ahora estamos diciendo que aquello ocurrió en esas determinadas circunstancias, pero en estos casos, como la persona nació por reproducción asistida -es decir, por un método que no tiene en sí mismo ninguna imposibilidad de conocer, y si la hay nadie la ha manifestado- ese dato vital sí se lo vamos a negar.

Creo que el Senado debe resolver sobre este tema de la única manera viable, declarando que ese derecho nos asiste a todos. De ese modo no quedará ni siquiera un pequeño número de personas a las que se le niegue un derecho humano sin haber justificado tal razón.

Pido disculpas por haber abusado en el uso de la palabra, tal como lo señalaba el señor Senador Korzeniak. No lo he hecho por mala intención. Lo que ocurre es que en temas tan abstrusos es posible que, momentáneamente, cierta parte del Reglamento quede lateralizada.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa desea dejar constancia de que en este momento el Senado está sesionando sin el quórum requerido para votar.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- No voy a continuar esta especie de diálogo que hemos entablado con el señor Senador García Costa, en el que se dan alusiones y contraalusiones.

Tal como ha señalado el señor Presidente, en este momento no tenemos quórum para votar sino, simplemente, para conversar. Por tal motivo, hago dos proposiciones. En primer lugar, a modo de moción de orden, solicito que se levante la sesión y segundo, desearía que cuando se comience a tratar este proyecto de ley los señores Senadores que ya estudiaron este artículo y se pronunciaron sobre él no vuelvan a intervenir. Por supuesto que otros oradores podrían hacerlo si existiera quórum suficiente y se anotaran. Luego de ello, se procedería a votar. Digo esto porque las argumentaciones se reiteran. Ese es el motivo de mis expresiones y no otro, ya que es un tema muy difícil y delicado. Pero la reiteración me hace recordar una especie de «masaje» de los artículos en un asunto tan importante como este.

(Ingresa a Sala el señor Senador Antognazza.)

-Me acota la señora Senadora Arismendi que ahora hay quórum para votar. Por tanto, si no hay ningún otro orador anotado, mociono para que se vote el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Consulto al señor Senador Korzeniak si su moción consiste en poner a votación el artículo 5º tal como viene de la Comisión.

SEÑOR KORZENIAK.- Exactamente, señor Presidente. Aclaro que la propuesta hecha por el señor Senador García Costa será incorporada en el artículo 23, relativo a la creación del Registro Unico de Donantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-15 en 17. **Afirmativa**.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Quizás en la fundamentación del voto pueda reincidir en temas que al señor Senador Korzeniak le resultan ya demasiado «masajeados», y cuento con su autorización.

He votado por la negativa porque las dos preguntas puntuales y fundamentales referidas a este artículo 5º no se me han contestado. La Comisión no consultó absolutamente a nadie que le pudiera dar una respuesta válida sobre el punto planteado. Además, tampoco se me ha respondido si es o no un derecho humano que estamos avasallando el de aquellas personas que deseen saber su origen biológico.

He comprendido que este es el proyecto de la Comisión, del señor Senador Cid y del señor Senador Korzeniak. Espero poder contribuir con muchas más ideas para mejorarlo. Pero, ¡siga el proyecto de los señores Senadores! Por mi parte, adelanto que cuando termine su análisis regresaré a trabajar en el Senado. Mientras tanto, es inútil que permanezca en Sala.

SEÑOR CID.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CID.- Lamento que el señor Senador García Costa se haya retirado de Sala porque expresó afirmaciones que no

se ajustan a la realidad. La Comisión no solamente llevó a cabo un trabajo orgánico, sino que también trabajó en ámbitos de seminarios, de instituciones médicas, como ser, los seminarios del Sindicato Médico del Uruguay, del Colegio de Abogados y de distintos colegios médicos que -se supone- nuclean a los representantes de todas las disciplinas. En realidad, el tema que plantea el señor Senador García Costa, que si bien es sensible e importante -sobre la salud mental del niño que va a nacer- está en discusión. Tanto es así, que al respecto hay distintos puntos de vista. Algunos de ellos avalan la posibilidad de que el niño tenga algún trastorno psicológico posterior. Pero, según otras posiciones, no existen suficientes evidencias como para demostrar esa posibilidad. Asimismo, podemos mencionar la postura de médicos psicoanalistas. En tal sentido, voy a leer lo expresado por la psicoanalista Delia Martínez, en una publicación sobre los derechos de los padres y de los niños. Concretamente, dice que la concepción biológica, la fertilización asistida, la adopción de embriones, de niños recién nacidos o mayores, son distintos y peculiares caminos que cada pareja deberá tener la libertad y la posibilidad de elegir, de acuerdo con su identidad procreativa. Esta doctora ha estudiado específicamente los problemas vinculados con la reproducción asistida.

No quiero eludir el tema, para que el señor Senador García Costa no diga que no se le contestó su pregunta sobre los derechos humanos. El señaló que el proyecto encontró soluciones satisfactorias a algunos puntos, como el de la preservación de preembriones, pero no sobre otros, puesto que, de alguna manera, entraban en contradicción con los Derechos del Niño concebidos en la Convención Internacional de Ginebra. El desconocimiento de la paternidad biológica, sin duda, es uno de los puntos que específicamente ratifica y certifica dicha Convención.

Lo cierto -y lo que se desconoce- es que mientras nacieron niños mediante estas técnicas, no surgió ninguna voz que abogara por el derecho de esos niños. Pero cuando se intentó legislar, encuadrar, normatizar y evitar desvíos mucho más graves con la utilización de estas técnicas, aparecen voces. Hace once años que nacen niños en este país con el uso de estos mecanismos. No hemos escuchado ninguna voz que reivindicara los derechos de esos niños. Eso surgió ahora. Percibo -no quiero atribuir intenciones; además, no puedo hacerlo en la fundamentación de voto- que hay argumentos que parecen destinados a que estas sesiones vayan quedando sin quórum suficiente para votar.

SEÑOR SANABRIA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA.- Mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR SARTHOU.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SARTHOU.- Deseo señalar -aclaro que comparto el planteo del señor Senador Cid- que aquí se está planteando cierto sofisma, al preguntarse cómo no se reconoce un derecho a conocer el origen biológico, como si se diera la hipótesis de normalidad. En realidad, se trata de la generación de vida en una situación de excepcionalidad, en la cual el secreto y la existencia de una enfermedad, que es la esterilidad, están implícitos en el procedimiento.

No estamos en el campo de la normalidad biológica, sino en un régimen excepcional en el cual la situación que se genera implica que el conocimiento de la identidad afecte todo el sistema. Es algo que hay que tener en cuenta. Pienso que históricamente es muy difícil que en la humanidad se detengan procesos científicos en determinadas condiciones y el tiempo histórico va a hacer que cualquier ser pueda utilizar el mecanismo. Hoy, tal como está planteado este proyecto, es un fenómeno de solución -como lo manifestó el señor Miembro Informante- ante una situación de esterilidad anormal que genera un mecanismo excepcional, por lo cual no puede ser encarado con las mismas pautas que para las situaciones normales. En esas condiciones -en mi concepto- no se puede identificar con la búsqueda de la identidad biológica como en cualquier caso en que el nacimiento se produce por la vía normal.

Queríamos dejar esta constancia, porque no se está reconociendo la especialidad de la mecánica cuando se pretende que funcione la misma identidad que en cualquier, caso porque es en virtud de esa situación excepcional que no se da la hipótesis de poder determinar la identidad.

19) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una moción formulada por el señor Senador Sanabria pero, como no hay número en Sala, lo que corresponde es levantar la sesión.

(Así se hace a la hora 18 y 56 minutos, presidiendo el señor Senador **Luis B. Pozzolo** y estando presentes los señores Senadores **Antognazza, Arismendi, Astori, Bentancur, Bergstein, Cid, Chiesa, Gargano, Iturria, Korzeniak, Sanabria, Sarthou** y **Segovia.**)

Sr. LUIS B. POZZOLO
Presidente en ejercicio

Sr. Mario Farachio
Lic. Jorge Moreira Parsons
Secretario

Sr. Freddy A. Massimino
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado
Dep. Legal Nº 205147/99